



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
36 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Miércoles 27 de Abril de 2011

No. 76

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION		INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Estatutos Asociación de Hermanamiento para el Desarrollo de Nueva Guinea (ASOHDENG).....	2316	Licitación Selectiva No. 02-2011.....	2328
Estatutos Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales.....	2318	Licitación Selectiva No. 04-2011.....	2329
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		TEATRO NACIONAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2321	Licitación Selectiva No. LS-02-2011.....	2329
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		ALCALDIAS	
Acuerdo Ministerial No. 15-DGERR-006-2011.....	2326	Alcaldía Municipal de Tisma	
MINISTERIO DE SALUD		Aviso.....	2330
Aviso LP 23-04-2011.....	2326	Alcaldía Municipal de El Almendro	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		Aviso No. 07-2011.....	2330
Resolución No. 61-2011.....	2327	Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa	
Resolución No. 62-2011.....	2327	Programa General de Adquisiciones.....	2330
Resolución No. 63-2011.....	2327	Alcaldía Municipal Larreynaga - Malpaisillo	
Resolución No. 64-2011.....	2327	Programa General de Adquisiciones.....	2331
Resolución No. 65-2011.....	2328	Alcaldía Municipal de Teustepe	
		Programa General de Adquisiciones.....	2332
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	2332
		SECCION JUDICIAL	
		Venta de Patio.....	2349

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3615 - M. 630803 - Valor C\$ 665.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE HERMANAMIENTO
PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA (ASOHDENG)****CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG), fue inscrita bajo el Numero Perpetuo dos mil seiscientos setenta y cuatro (2674), del folio número siete mil trescientos catorce al folio número siete mil trescientos veintidós (7314-7322), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V Libro ONCEAVO (11°), bajo los folios número siete mil quinientos cincuenta y seis al folio número siete mil quinientos sesenta (7556-7560), a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA (ASOHDENG)" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A Sirias Q., con fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por la Señora MODESTA GONZALES AMADOR en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG) el día seis de agosto del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos setenta y cuatro (2674), del folio número siete mil trescientos catorce al folio número siete mil trescientos veintidós (7314-7322), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (7°), que llevó este Registro, el nueve de enero del año dos mil cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día veintisiete de octubre del año dos mil diez, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Q., con fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez. Dada en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG) le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 3693 publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.234, del diez de Diciembre del año dos mil tres y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 30, con fecha doce de Febrero del año dos mil cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos setenta y cuatro (2674), del folio número siete mil trescientos catorce al folio número siete mil trescientos veintidós (7314-7322), Tomo: V, Libro:

Séptimo (7°) del día nueve de Enero del año dos mil cuatro. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscríbese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA" (ASOHDENG) que íntegra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" ESCRITURA NÚMERO VEINTE (20)-PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE LOS ESTATUTOS CON SUS REFORMAS DE LA ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA. En la ciudad de Managua a las ocho de la Mañana del día Doce Septiembre de del año dos mil Diez. Ante mí; LUIS OMAR ESPINOZA, mayor de edad, Casado, Abogado y Notario Público de la República de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veintiocho de Agosto del año dos mil Doce. Comparece la señora; MODESTA GONZALEZ AMADOR, mayor de edad, casada, Agrónomo, quién se identifica con cedula de identidad Numero, seis, uno, seis, guión, uno, uno, cero, dos, cinco, ocho, guión, cero, cero, cero, uno, L, (616-110258-0001L), con domicilio en Nueva Guinea y de transito por esta ciudad. Doy fe de conocer a la compareciente y de que a mi juicio tiene la suficiente capacidad Legal y Civil necesaria para contratar y obligarse especialmente para el otorgamiento del presente acto, en el que procede en su propio nombre y en representación Legal, con facultad de Mandatario Generalísimo calidad que se demuestra en el Artículo 20 numeral uno (1) de los Estatutos aprobada por la Honorable Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua, publicada en la Gaceta Diario Oficial numero treinta del día doce de Febrero del año do mil cuatro y con constancia de Inscripción del Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación bajo el numero Perpetuo 2674 del folio numero 7314 al folio 7320 tomo V Libro 7, y por mandato que consta en el Acta numero ochenta y dos (82) del libro de Actas que lleva la Asociación de Hermanamiento para el desarrollo de Nueva Guinea. En Asamblea General Extraordinaria realizada el día once de Noviembre del año dos mil Nueve; el suscrito Notario doy fe de haber tenido a la vista los documentos relacionados y de que estos documentos le confieren al compareciente plena facultad de actuar en nombre de la Asociación de Hermanamiento para el desarrollo de Nueva Guinea (ASOHDENG). CLAUSULA UNICA: Habla la compareciente Señora MODESTA GONZALEZ AMADOR, quien solicita que a través de este Instrumento Publico se Protocolicen la reforma de la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva y los Estatutos con sus Reformas de la Asociación de Hermanamiento para el Desarrollo de Nueva Guinea (ASOHDENG), que rolan en el libro de actas numero uno (1) de la Asociación, de la pagina numero 198 hasta la pagina 204, Acta Numero 82, que integra y literalmente dice: Primer Punto: Se reforma la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva la que se leerá así: SÉPTIMA:(ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN). La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva Nacional.- LA ASAMBLEA GENERAL: Es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por: a) los miembros fundadores. b) los miembros activos. c) miembros honorarios.- La Asamblea General, sesionará cada año de forma ordinaria y el quórum se constituirá con la mitad más uno de sus miembros, podrá sesionar extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva Nacional o por la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea General. LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL: es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- un fiscal. 6.- Primer Vocal; 7.- Segundo Vocal; que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos, siempre si la Asamblea General así lo decide. No podrá ser miembro de la Junta

Directiva más de un miembro de una familia, consanguínea y afinidad. Segundo Punto: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE ASOHDENG)): Los comparecientes reunidos en Asamblea General Extraordinaria y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos con sus reformas de la Asociación, (ASOHDENG), quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 1: La Asociación se denominará; ASOCIACION DE HERMANAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE NUEVA GUINEA", que se denominará con las siglas (ASOHDENG) " nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2: La Asociación tiene como objetivos, 1- Establecer hermanamientos y cooperación con organismo homologas afines privadas, estatales, nacionales e internacionales para llevar el mejoramiento y desarrollo en infraestructura, económica y social de nuestro municipio; 2- Crear centros de estudios de capacitación integral. Para niños y niñas y jóvenes, que se encuentren desamparados, en la extrema pobreza, droga, licor, y otros males endémicos que carcomen nuestras sociedades y de esta forma reincorporarlos a la sociedad a la vida social de forma digna. 3- Desarrollar proyectos sociales auto sostenibles en áreas rurales y urbanas del país promoviendo el trabajo comunitario y el desarrollo de los programas sociales. 4- Apoyar a las comunidades y familias pobres en el mejoramiento de sus condiciones de vida, atendiendo prioritariamente las necesidades de salud, vivienda, educación alimentación, víveres, ropas, calzados y otras necesidades, promoviendo las ayudas y cooperación con organismos nacionales e internacionales que se consideren convenientes para la consecución de los fines y objetivos de la asociación. 5- Crear, elaborar y promover otros objetivos que conlleven al mejoramiento del desarrollo económico y social en las zonas de extrema pobreza del país, obedeciendo a un programa de desarrollo integral de dicha población. CAPITULO SEGUNDO.- (LOS MIEMBROS).- ARTÍCULO 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. ARTÍCULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Ingreso de Miembros el ingreso de los miembros es de forma voluntaria, siempre y cuando cumpla con los requisitos del Reglamento interno de ASOHDENG solicitándolo por escrito a la Junta Directiva, quien presentara a la Junta Directiva para su respectiva aprobación o denegación. ARTÍCULO 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte. 2) Por ausencia injustificada por un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- ARTICULO 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones de las actividades de la Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación. 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva o comisiones de trabajo. 4). Presentar propuestas a la Asamblea general de reforma a los estatutos y reglamento. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación cuando estime conveniente. Los miembros de la Asociación tienen los siguientes Deberes: 1) Participar de las reuniones y actividades de la Asociación. 2) conformar las comisiones de trabajo que organice la Junta Directiva Nacional para desarrollar los fines y objetivos de la Asociación.

3) cumplir con las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 4) cumplir con los Estatutos, Reglamentos de la Asociación. 5) Otras Resoluciones de adopte la Junta Directiva Nacional y Asamblea General de la Asociación. Procedimiento para la expulsión de miembros. 1 La expulsión de un miembro podrá acordarlo la Junta Directiva, previo informe y reunidos para tal efecto, preparando los cargos y pruebas que justifiquen dicha expulsión, se le dará a conocer al miembro afectado la fecha en el cual se conocerá su expulsión. 2 La Asamblea escuchara a la Junta Directiva los planteamientos y cargos, concluida la exposición la Asamblea otorgara los votos resolutorios. 3 El reglamento interno ampliara el procedimiento. CAPITULO TERCERO.- (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 9: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General de Miembros. 2) La Junta Directiva. ARTICULO 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. ARTICULO 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, g) cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 14: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL).- ARTICULO 16: Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente (a); 2.- Un Vicepresidente (a); 3.- Un Secretario (a); 4.- Un Tesorero (a); y 5.- Un Fiscal. 6.- Un primer vocal. 7.- Un segundo vocal. Se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. No podrá ser miembro de la Junta Directiva mas de un Miembro de una familia consanguínea y afinidad. ARTICULO 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten ARTICULO 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 19: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.-ARTICULO 20: El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación

y con facultades de Apoderado Generalísimo en caso necesario, otorgado por la junta directiva. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva y elaborar la agenda a tratar. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 6) Firmar Cheques o cualquier documento económico de la asociación en conjunto con el Tesorero (a) o el Director Ejecutivo de la Asociación. 7) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación. 8) Elaborar con el Tesorero y el Director ejecutivo el Balance financiero de la asociación. ARTICULO 21: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 22: Son funciones del Vicepresidente (a) de la Junta Directiva las siguientes: 1) Sustituir al presidente (a) en su ausencia. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente (a). 3) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTICULO 23: Son funciones del Secretario (a) de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de los acuerdos tomados. 2) Convocar a las sesiones de la Asamblea General por orientaciones del presidente (a). 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y Junta Directiva. ARTICULO 24: Son funciones del tesorero (a) de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente (a) los cheques o cualquier documento económico de la Asociación e informe financiero, siempre y cuando no se cumpla con el inciso seis del artículo 29. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el Balance Financiero trimestral, semestral y anual a la Asamblea General. ARTICULO 25: Son funciones del fiscal de la Junta Directiva Nacional: 1) Vigilar el buen funcionamiento del Estado financiero de la Asociación. (2) Vigilar el buen cumplimiento de los estatutos de la Asociación. 3) Representar a la Asociación cuando la Junta Directiva lo delegue. 4) otras asignaciones acordadas por la junta directiva nacional. ARTICULO 26: Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional -ARTICULO 27: La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero (a) el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en coordinación con la Junta Directiva el personal administrativo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal Técnico. 6) Firmar cheques o cualquier documento económico de la asociación junto con el Presidente (a). 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Las Juntas Directivas Departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales que la junta directiva nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. ARTICULO 29: Las Juntas Directivas Municipales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales que la junta directiva nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. CAPITULO QUINTO.- (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS).-ARTICULO 30: La Asociación es un proyecto humanitario que contribuye al desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada miembro (a) y de organizaciones hermanas nacionales o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los miembros, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el acta constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiriera a cualquier título sean nacionales

o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales o extranjeras. 4 El ahorro producido por el trabajo de los miembros (a) en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en dos mil Córdoba. ARTICULO 31: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO 32: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN). ARTICULO 33: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. ARTICULO 34: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. CAPITULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES).- ARTICULO 35: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, y tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, en sesión Extraordinaria del día 11 de Noviembre del año 2009, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. Se aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el secretario, que doy fe de todo lo relacionado. ARTICULO 36: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- hasta aquí la transcripción del documento. Así se expreso la compareciente, bien instruido por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial la instruí para que registren en el Departamento de Registro y Control de Asociación sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a la otorgante, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. MODESTA GONZALEZ AMADOR. F. LUIS OMAR ESPINOZA. Paso Ante mi del Frente del Folio numero Veinticinco al Reverso del Folio numero veintiocho de mi Protocolo numero Cuatro que llevo en el corriente año, y a solicitud de la Señora; MODESTA GONZALEZ AMADOR, libro este Primer testimonio en Cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día doce de Septiembre del año dos mil Diez. Luís Omar Espinoza. Abogado Y Notario Público. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

Reg. 3616 - M. 630821 - Valor C\$ 665.00

ESTATUTOS ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES", fue inscrita bajo el Numero Perpetuo un mil cuatrocientos veinticuatro (1424), del folio número un mil ochocientos veintinueve al folio número un mil ochocientos treinta y siete (1829-1837), Tomo: IV, Libro: QUINTO (5º), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido

inscritos en el Tomo I Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número un mil quinientos sesenta y tres al folio número un mil quinientos sesenta y siete (1563-1567), a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial a los estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por la Señora MARIA MERCEDES LACAYO CARDENAL en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES" el día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS PROYECTOS SOCIALES" que fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos veinticuatro (1424), del folio número un mil ochocientos veintinueve al folio número un mil ochocientos treinta y siete (1829-1837), Tomo: IV, Libro: QUINTO (5°), que llevó este Registro, el tres de septiembre del año un mil novecientos noventa y nueve Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día dieciocho de febrero del año dos mil once, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS PROYECTOS SOCIALES" Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS PROYECTOS SOCIALES", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES", le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 2277, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 155, del dieciséis de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No 201, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos veinticuatro (1424), del folio número un mil ochocientos veintinueve al folio número un mil ochocientos treinta y siete (1829-1837), Tomo: IV, Libro: Quinto (5°) del día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES" reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES" que íntegra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46).- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES. En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día tres de Febrero del año dos mil diez. ANTE MÍ: ORLANDO BERNARDO GUERRERO CUADRA, Abogado y notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para Cartular durante un quinquenio que finaliza el día diez de Septiembre del año dos mil trece, comparece la señora: MARIA

MERCEDES LACAYO DE ARGUELLO, mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio y residencia, quien se identifica con Cédula de Identidad número: dos ocho uno guión tres cero uno cero tres seis guión cero cero dos Y (281-301036-0002Y), doy fe de conocer personalmente a la compareciente y quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto en el que comparece en nombre y representación de La Asociación denominada "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES"; representación que acredita con los siguientes documentos: A) Testimonio de Escritura Pública Número Quince, Constitución de Asociación, otorgada en ciudad Managua el día diez de Marzo del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del notario doctor Rolando Mayorga Orozco, por medio de la cual se constituyó La Asociación; B) Ejemplar del Diario La Gaceta número ciento cincuenta y cinco (155), del dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, en donde salió publicado el Decreto dos mil doscientos setenta y siete (2277) por medio de la cual se le otorgó la personería jurídica a La Asociación. C) Certificación extendida en esta ciudad de Managua, por el suscrito Notario, a las once de la mañana del día diez de Noviembre del año dos mil diez del Acta Numero Cuarenta y Tres (43) de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES., celebrada el día veintitrés de Julio del año dos mil nueve, en la cual se eligió a la actual Junta Directiva de La Fundación, y la Licenciada María Mercedes Lacayo de Arguello fue electa Presidenta. Dicha acta corre de la pagina numero ciento veintiocho (128) a la pagina numero ciento veintinueve (129), del Libro de actas de dicha asociación, y pasa a formar el folio numero trescientos sesenta y nueve de mi Protocolo numero Trece. D) Con certificación extendida en esta ciudad de Managua, por el suscrito Notario, a las ocho de la mañana del día dieciocho de Noviembre del año dos mil diez del Acta Numero Cincuenta y Cinco de Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Asociación SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES., celebrada en la sede del dispensario San Francisco de Asís de Proyectos Sociales", ubicada en esta ciudad de Managua, celebrada a las diez de la mañana del día veinticinco de Octubre del año dos mil diez, en la que se autoriza a la señora María Mercedes Lacayo de Arguello a comparecer ante notario publico a formalizar en Escritura Publica la reforma parcial de los estatutos de dicha Asociación. Dicha acta corre de la pagina numero ciento cincuenta y tres (153) a la pagina numero ciento sesenta y dos (162), del Libro de actas de dicha asociación, y rola en los folios números trescientos setenta, trescientos setenta y uno, trescientos setenta y dos y trescientos setenta y tres, de mi Protocolo numero Trece que lleve en el año dos mil diez. Doy fe que los documentos antes relaciones confieren las suficientes facultades a la señora María Mercedes Lacayo de Arguello para el otorgamiento del presente acto. Habla la señora María Mercedes Lacayo de Arguello en el carácter que comparece y dice: CLAUSULA PRIMERA: Que en cumplimiento con el mandato otorgado por la Asamblea General en el Acta número Cincuenta y Cinco celebrada el día veinticinco de Octubre del año dos mil diez, comparece ante el suscrito Notario y manifiesta la voluntad de la Asamblea General, como es el de realizar la Reforma Parcial de Estatutos de la "ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES" todo de conformidad como fue expresado y levantado en Acta en dicha sesión de Asamblea General Extraordinaria de Miembros. La Reforma Parcial de los Estatutos de LA ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES, se leerán de la siguiente manera: CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION. Art. 1. La Asociación se denomina "Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales". Art. 2. El domicilio y sede legal de la Asociación es la ciudad de Managua, pero podrá establecer subseces en cualquier parte de la Republica. Art. 3. La Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales, es de carácter civil, sin fines de lucro, sin distingo de razas, credos políticos o religiosos, sociales o económicos y rige sus actividades por la Escritura Constitutiva, los presentes estatutos y las Leyes de la Republica de Nicaragua que le sean aplicables. Art. 4. La Asociación tendrá una duración indefinida a partir de la Promulgación del decreto donde se le otorga la Personalidad Jurídica, el Acto Constitutivo y los Estatutos legalmente aprobados e inscritos, pero podrá ser disuelta por las causas estipuladas en la Ley respectiva, o por haberse extinguido o concluido el fin para que fue constituida. CAPITULO II. OBJETIVOS Y FINALIDADES. Art. 5. La Asociación tendrá como objetivos

fundamentales: a) Promover proyectos y actividades encaminadas a impulsar toda clase de servicios sociales que serán proporcionados a personas indigentes o de escasos recursos. b) Establecer centros de Salud, especialmente para tales personas. c) Dedicarse a toda clase de orden social y de servicios, pudiendo dar asistencia a comunidades urbanas o rurales, inclusive construcción de viviendas de interés social para las personas más necesitadas y en general realizar cualquier actividad que conduzca a mejorar o aliviar la situación de los sectores más pobres del país. La anterior enumeración no es taxativa, sino enunciativa. Al efecto de poder alcanzar los fines que se propone, la Asociación podrá ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, que sean necesarios o conducentes para ello, siempre y cuando no desnaturalicen los fines de la Asociación. CAPITULO III. - DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. Art. 6. Los miembros de la Asociación "San Francisco de Asís de Proyectos Sociales" se clasifican en las siguientes categorías: a) Miembros Fundadores b) Miembros Asociados c) Miembros Honorarios que serán nombrados con una distinción especial. Art. 7. Los Miembros Fundadores son las personas que con carácter de fundador estuvieron presentes en el acto constitutivo y suscribieron la Escritura de Constitución, participan en la toma de decisiones con voz y voto. Art. 8. Los Miembros Asociados, son las personas que con posterioridad al acto constitutivo de la Asociación ingresan a la misma. Participan en las Asambleas con voz y voto. Art. 9. Requisitos para ser Miembros y Pérdida de Membresía: Los requisitos para ser miembro de la Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales, serán: Gozar plenamente de los derechos y garantías que establece la Constitución Política de Nicaragua; Tener vocación de servicio a sus semejantes; Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva; Aceptar y cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. De la pérdida de Membresía: Los miembros de la Asociación perderán su membresía por las siguientes circunstancias: Por renuncia voluntaria; Por muerte; Por demostrar desinterés en todo lo concerniente a los fines y valores de la Asociación; Por atentar contra los intereses de la Asociación; Por ausencia definitiva del País. CAPITULO IV. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION. Art. 10. Todo miembro perteneciente a la Asociación tendrá los siguientes derechos: a) Voz y voto en las reuniones de Asamblea de toma de decisiones en sus instancias respectivas; b) elegir y ser electos para los distintos cargos de la Asociación; c) Participar en las distintas actividades educativas, culturales y sociales que impulsa la Asociación; d) Participar en la definición de políticas de la Asociación; e) Ser elegidos para representar a la Asociación en Eventos Nacionales o Internacionales; f) Ser informado sobre el quehacer de la Asociación, de los logros y dificultades; g) Plantear ante sus instancias correspondientes cualquier inquietud, desacuerdo o queja relacionada con el funcionamiento de la Asociación; h) Renunciar de forma escrita por cualquier causa que estime conveniente. Art. 11. Todo miembro que pertenezca a esta Asociación tendrá los siguientes deberes: a) conocer y cumplir los Estatutos y Reglamentos que rigen la Asociación; b) Cumplir con las resoluciones emanadas de la Asamblea general y la Junta Directiva; c) Participar en las distintas actividades que impulse la asociación; Involucrarse en el trabajo de la Asociación en su sector correspondiente; e) Velar, respetar y cuidar los bienes de la Asociación; f) Divulgar los fines y objetivos de la Asociación; g) Asistir a eventos y reuniones para los que se delegue por parte de la Asociación. Art. 12. Para establecer las sanciones a los asociados en el caso de que falten a los principios de la Asociación se podrá elaborar un Reglamento de sanciones donde se determinen las causas, mecanismos y medidas a tomar, según la gravedad del caso. CAPITULO V. DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ASESORIA Y ADMINISTRACION. Art. 13. La Asociación para poder desarrollar su trabajo, contará con estructuras de dirección, de asesoría y administración, que por orden Jerárquico serán la Asamblea General, Junta Directiva y si así lo resuelve la Asamblea General un Consejo Consultivo y la Dirección General. Art. 14. Los Órganos de Gobierno de la Asociación son: La Asamblea General y la Junta Directiva.. La Asamblea General es el máximo Organismo de decisión de la Asociación. y es quien elige los miembros que componen la Junta Directiva. Las Asambleas Generales estarán integradas por los Miembros Fundadores, Miembros Asociados y Miembros Honorarios. Arto. 15. La Asamblea General tendrá dos tipos de Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se celebrará anualmente, en el lugar y fecha que señale la Asamblea o la Junta Directiva, en citación efectuada con diez

días de anticipación. Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán previa convocatoria con diez días de anticipación, en cualquier mes del año; ya sea por iniciativa propia de la Asamblea o de la Junta Directiva, con expresión del objeto y motivo de celebrarse dicha Asamblea. La citación previa no será necesaria cuando se reúnan la totalidad de los miembros Fundadores y los Asociados. La convocatoria a cualquier clase de Asamblea General será firmada por el Presidente y/o el Secretario de la Junta Directiva conjuntamente, con diez días de anticipación. Arto. 16. Atribuciones de la Asamblea General: Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva; Conocer de los informes o memorias anuales sobre las actividades y operaciones que le presente la Junta Directiva; Examinar, aprobar o desaprobar las cuentas de cierre de ejercicio que le presente la Junta Directiva y dictar disposiciones que estimen pertinentes; Aprobar toda modificación al Acta Constitutiva, Reforma de Estatutos, y/o Reglamentos Internos; Aprobar la incorporación de los nuevos miembros así como la pérdida de membresía de los miembros, y todas las demás atribuciones que le señale la ley. Arto. 17. Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes. Si al verificarse la votación en las Asambleas resultase un empate, el Presidente o quien haga sus veces lo resolverá haciendo uso del privilegio de doble voto que para tales casos se le confiere. Todos los acuerdos o resoluciones para que tengan validez deberán estar asentados en el Libro de Actas correspondientes y se convierten en obligaciones para todos los miembros. Arto. 18. De la Junta Directiva: La Dirección y Administración de la Asociación, estará a cargo de una Junta Directiva integrada por cuatro o mas miembros Directores, sin exceder de seis Directores, nombrados por la Asamblea General, entre los Directores elegidos se nombrarán Directores que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero; todos serán electos por un periodo de dos (2) años, periodo que estará sujeto a los cambios institucionales. Mientras no se elija a una nueva Junta Directiva, seguirá ejerciendo sus funciones la Junta Directiva anteriormente nombrada. El quórum de las sesiones de la Junta Directiva, tanto en Ordinarias como en las Extraordinarias deberán concurrir la mitad más uno de los miembros que integran la Junta Directiva. Art. 19. La Junta directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias, cuando el Presidente o dos de sus miembros así lo soliciten. El quórum se integrará con la mitad más uno de los Miembros de la Junta Directiva. Las citatorias se harán por lo menos con un día de anticipación. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. El Presidente o quien lo represente tendrá doble voto en caso de empate. No será necesaria citatoria de la Junta Directiva cuando todos los miembros concurren a la reunión. La Junta Directiva autorizará la venta, arrendamiento o enajenación en alguna forma de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. Art. 20. Atribuciones de la Junta Directiva: Convocar las sesiones de la Asamblea General; coadyuvar con el Presidente en dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Asamblea; Aprobar el presupuesto anual de gastos y su distribución; Presentar a la Asamblea para su consideración a las personas que ameriten ser admitidos como Asociados por sus aportes de bienes o trabajos; Recomendar a la Asamblea General la Reformas totales o parciales de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación; Dictar normas de Administración; Autorizar la adquisición de los bienes raíces y decidir su enajenación; Cancelar membresías de los miembros; Rendir informe ante la Asamblea General de los estados financieros de cada año; Resolver cualquier otro asunto relacionado con la administración de la Asociación. Art. 21. Funciones del Presidente y Vicepresidente: El Presidente será el Representante Legal de la Asociación y tendrá facultades de Apoderado Generalísimo; deberá convocar y dirigir junto con el Secretario las Reuniones Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias de miembros y las Reuniones de Junta Directiva; Deberá decidir con doble voto en los casos de empate; Desempeñar todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General para la buena marcha de la Asociación. El Vicepresidente será quien deberá colaborar estrechamente con el Presidente en el ejercicio de sus funciones; Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o por delegación expresa de este, así mismo desempeñará las funciones que el Presidente le delegue. Art. 22. Funciones del Secretario: El Secretario deberá ser el órgano de comunicación de la Asamblea General y de la Junta Directiva; Llevar los Libros de Actas, asentar dichas actas, extender certificaciones de la misma cuando así fuese ordenado por la Asamblea General, la Junta Directiva o por el Presidente;

Custodiar y poner en orden los documentos e informes que deban ser conocidos por la asamblea General y por la Junta Directiva; Llevar y custodiar el libro de Asociados; Firmar junto con el Presidente las convocatorias y asistirlo en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; Desempeñar las demás funciones concernientes a su cargo que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva. Art. 23. Funciones del Tesorero: El Tesorero es quien deberá guardar y custodiara los bienes, el patrimonio de la Asociación y las finanzas con estricto apego a las normas de contabilidad y demás atribuciones que la Junta Directiva le encomiende, siempre y cuando tengan relación con la Asociación. El Tesorero deberá rendir un informe financiero anual a la Asamblea General. Art. 24. La Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales podrá acordar su disolución por las siguientes causas: a) Podrá disolverse por las causas que señala la Ley Numero Ciento Cuarenta y Siete (Ley 147), b) Por decisión del setenta y cinco (75 %) de sus Miembros decretada en Asamblea Extraordinaria; c) Por Cancelación decretada por la Asamblea Nacional, previa consulta con el Ministerio de Gobernación; d) Por el cumplimiento de sus objetivos. Art. 25. Una vez disuelta la Asociación, para el caso de la liquidación de los bienes de la Asociación se procederá a nombrar una Junta Liquidadora compuesta por tres miembros quienes se encargaran de cumplir las obligaciones con terceros y el excedente si lo hubiere será entregado a una Institución de Beneficencia Social o Asociaciones y Fundaciones que persiguen sus mismos objetivos. Así se expreso la compareciente, bien instruida por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial la instruí de la presentación de ésta escritura ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones para su debida inscripción. Y leída que fue por mí, el suscrito notario esta escritura a la otorgante, la encontró conforme, la aprueba, ratifica, en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible.- Ilegible Notario. -- Pasó ante mí: del frente del folio número ochenta y siete al reverso del folio número ochenta y nueve de mi Protocolo Número Catorce que llevo en el corriente año y a favor de la señora MARIA MERCEDES LACAYO DE ARGUELLO, en representación de la ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES, libro este primer testimonio en -- - hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día tres de Febrero del año dos mil once. ORLANDO B. GUERRERO CUADRA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4729 - M 2668636 - Valor C\$ 1,140.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Body-Solid, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BODY-SOLID

Para proteger:

Clase: 28

APARATOS PARA EJERCICIO, DEPORTES Y GIMNASIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003485, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADCYTA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ONCOLÓGICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003487, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de ReSurge International, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RESURGE INTERNATIONAL

Para proteger:

Clase: 44

CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003526, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALMENAR

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003570, dieciocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

G607

Para proteger:

Clase: 12

LLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003604, veintidós de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Pfizer A.G., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALVONAL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003615, veintitrés de noviembre, del año dos mil diez. Managua, doce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAILIES AIR140

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; LENTES DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003781, dos de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de VIÑA UNDURRAGA, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BODEGA VOLCANES DE CHILE

Para proteger:
Clase: 33
VINOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003789, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BISOLSEK

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRACTO RESPIRATORIO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003790, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de FKA Distributing Co., DBA Homedics, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOMEDICS

Para proteger:
Clase: 5
BOLITAS DE CERA DE PARAFINA PARA USO COMO CERA DE RELLENO EN UN BAÑO DE PARAFINA CALIENTE PARA FINES TERAPÉUTICOS.

Clase: 8
RECORTADORAS DE PELO ELÉCTRICAS, MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA CORTAR EL PELO, MÁQUINAS DE AFEITAR ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE MANICURA Y EQUIPOS DE PEDICURA OPERADOS CON BATERÍAS.

Clase: 9
TABLERO DE GENERADOR ELÉCTRICO DE MESA QUE EMITE SONIDOS QUE REPRODUCEN LOS SONIDOS DEL OCÉANO, LLUVIA Y SONIDOS SIMILARES.

Clase: 10
ANALIZADORES DE GRASA CORPORAL.

Clase: 11
FUENTES DECORATIVAS DE AGUA, UNIDADES DE AROMATERAPIA ELÉCTRICA y CON BATERÍAS, ESPECÍFICAMENTE DIFUSORES PARA PERFUMAR EL AIRE, PISCINAS DE HIDROMASAJE ELÉCTRICAS, SAUNAS FACIALES.

Clase: 14
RELOJ DE ALARMA Y ENCENDIDO CON GENERADOR ELÉCTRICO QUE EMITE SONIDOS QUE REPRODUCEN LOS SONIDOS DEL OCÉANO, LLUVIA Y SONIDOS SIMILARES.

Clase: 20
COJINES PARA LA ESPALDA: COJINES MASAJEADORES; COJINES

PARA SOPORTAR LA ESPALDA: Y SILLAS RECLINABLES, ALMOHADAS y COJINES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003811, seis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERTECH

Para proteger:
Clase: 12
VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003824, siete de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de ConAgra International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLASHSTEAM

Para proteger:
Clase: 29
CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; TOMATES EN CONSERVA, COCIDOS O PROCESADOS O DE OTRA MANERA, PASTA DE TOMATE Y PURÉ DE TOMATE.

Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; SALSA PARA TOMATE.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003852, diez de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4730 - M 2639796 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00083
(22) Fecha de presentación: 11/05/2010
(71) Solicitante:

Nombre: BIPAR SCIENCES, INC.

Dirección: 400 Oyster Point Boulevard, Suite 200, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América.

Inventor (es): BARRY M. SHERMAN, CHARLES BRADLEY y VALERIA S. OSSOVSKAYA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 03/06/2008, 07/12/2007 y 12/11/2007

(31) Número: 61/058,528, 61/012,364 y 60/987,333

(54) Nombre de la invención:

TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA CON UN INHIBIDOR DE PARP SOLO O EN COMBINACIÓN CON AGENTES ANTI-TUMORALES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/66 A61P 35/00

(57) Resumen:

En un aspecto, la presente invención proporciona un método para tratar el cáncer de mama que es negativo para al menos un de ER, PR, o HER2, que comprende administrar a un sujeto al menos un inhibidor de PARP. En otro aspecto, la presente invención proporciona un método para tratar el cáncer de mama, que comprende administrar a un sujeto al menos un inhibidor de PARP en combinación con al menos un agente anti-tumoral.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 4731 - M 2639797 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2010-00084

(22) Fecha de presentación: 11/05/2010

(71) Solicitante:

Nombre: BIPAR SCIENCES, INC

Dirección: 400 Oyster Point Boulevard, Suite 200, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América.

Inventor (es): BARRY M. SHERMAN, CHARLES BRADLEY y VALERIA S. OSSOVSKAYA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 03/06/2008, 07/12/2007 y 12/11/2007

(31) Número: 61/058,528, 61/012,364 y 60/987,333

(54) Nombre de la invención:

TRATAMIENTO DE CÁNCER DE ÚTERO Y CÁNCER DE OVARIO CON UN INHIBIDOR DE PARP SOLO O EN COMBINACIÓN CON AGENTES ANTITUMORALES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/66 A61K 31/166 A61P 35/00

(57) Resumen:

En un aspecto, la presente invención proporciona un método para tratar cáncer de útero, cáncer endometrial o cáncer de ovario, que comprende administrar a un sujeto al menos un inhibidor de PARP. En otro aspecto, la presente invención proporciona un método para tratar cáncer de útero, cáncer endometrial o cáncer de ovario, que comprende administrar a un

sujeto al menos un inhibidor de PARP en combinación con al menos un agente anti-tumoral.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 4733 - M 2668607 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2010-00211

(22) Fecha de presentación: 06/12/2010

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia

Inventor (es): CHRISTOPHE GAUDIN, DAVIDE RADZIK, MARTIN VAN EICKELS y NACÉRA HAMDANI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: JULIÁN BENDAÑA ARAGÓN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Estados Unidos y Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 10/06/2008 y 10/06/2008

(31) Número: 60/060,263 y 08290531.6

(54) Nombre de la invención:

DRONEDARONA PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIBRILACIÓN AURICULAR PERMANENTE.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/343 A61P 9/06

(57) Resumen:

Uso de dronedarona para la preparación de un medicamento para uso en la prevención de la fibrilación auricular permanente.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 4734 - M 2668608 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2010-00212

(22) Fecha de presentación: 06/12/2010

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia

Inventor (es): CHRISTOPHE GAUDIN, DAVIDE RADZIK, MARTIN VAN EICKELS y NACÉRA HAMDANI.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: JULIAN BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Estados Unidos y Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 10/06/2008 y 10/06/2008

(31) Número: 61/060,260 y 08290532.4

(54) Nombre de la invención:

DRONEDARONA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CARDIOVERSIÓN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/343 A61P 9/06

(57) Resumen:

Uso de dronedarona para la preparación de un medicamento para uso en la prevención de la cardioversión.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 4735 - M 2668601 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2010-00135

(22) Fecha de presentación: 03/08/2010

(71) Solicitante:

Nombre: UNIVERSITE MONTPELLIER II, CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUES (CNRS). y SANOFI-AVENTIS

Dirección: Case 403, Place Eugène Bataillon, 34095 MONTPELLIER, Cedex, Francia., 3 rue Michel-Ange, 75794 París, Cedex 16. Francia., y 174 Avenue de France F-75013 PARIS, Francia.

Inventor (es): HENRI VIAL, LAURENT FRAISSE y SHARON AURORE WEIN

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: JULIÁN BENDAÑA ARAGÓN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 06/02/2008

(31) Número: 0800618

(54) Nombre de la invención:

ASOCIACIÓN ENTRE UNA SAL DE BIS-TIAZOLIO O UNO DE SUS PRECURSORES Y ARTEMISININA O UNO DE SUS DERIVADOS PARA EL TRATAMIENTO DE PALUDISMO GRAVE.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/357 A61K 31/37 A61K 31/426 A61K 31/427 A61P 33/06

(57) Resumen:

La invención tiene por objeto una asociación, que comprende una sal de bis-tiazolio, compuesto de fórmula (VI) o uno de sus precursores, y artemisinina o uno de sus derivados. La invención tiene igualmente por objeto una composición farmacéutica que comprende al menos una sal de bis-tiazolio, compuesto de fórmula (VI) o uno de sus precursores, y artemisinina o uno de sus derivados. La invención tiene también por objeto la utilización de dicha asociación para la preparación de un medicamento destinado al tratamiento o a la prevención del paludismo grave. La invención tiene finalmente por objeto un kit para el tratamiento o la prevención del paludismo grave.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 4736 - M 2668628 - Valor C\$ 4,350.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Wolverine International, L.P., de Islas Caimán, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 020517 y 020523
Diseño niño sentado.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003032, uno de octubre, del año dos mil diez. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Consolidated ARTISTIS B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 040309
Diseño unicornio.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003118, ocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de COFLEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112
Coflex y diseño líneas curvas.

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS.

Clase: 17

CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003391, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de The Hershey Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270502 y 270524
HERSHEY'S diseño rectángulo.

Para proteger:

Clase: 30

CHOCOLATES, PRODUCTOS DE CHOCOLATE, CAMELOS, BARRAS DE CAMELO, PRODUCTOS DE CONFITERÍA; CACAO; PRODUCTOS DE CACAO; GALLETAS, BIZCOCHOS, PRODUCTOS DE CONFITERÍA DE CHOCOLATE PARA HORNEAR, CHISPAS, TROCITOS Y PEDAZOS PARA HORNEAR, MEZCLA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA (PARA BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES), BAÑOS DE CHOCOLATE, LICORES DE CHOCOLATE NO ALCOHÓLICOS, NUECES CUBIERTAS DE CHOCOLATE, SIROPES DE SABOR, A SABER, SIROPES DE CHOCOLATE, SIROPES DE FRESA, SIROPES DE CAMELO, SIROPES DE BUTTERSCOTCH, SIROPES CON SABOR DE MANTEQUILLA DE MANÍ, BAÑOS DE CONFITERÍA PARA HELADOS Y PARA POSTRES, PASTELES, PASTELERÍA, HELADO, BEBIDAS ALIMENTICIAS DE CHOCOLATE NO LÁCTEAS, NO ALCOHÓLICAS, BARRAS DE CEREAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003392, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de Best Western International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Best Western PREMIER



Descripción y Clasificación de Viena: 260516, 260518 y 260524
Best Western PREMIER y diseño polígono.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003411, cuatro de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ABBOTT LABORATORIES, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

IMFeD for children



Descripción y Clasificación de Viena: 260106, 270509 y 270510
IMFeD for Children y diseño círculos.

Para proteger:

Clase: 42

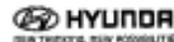
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE SALUD EN EL TEMA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIFICULTADES DE ALIMENTACIÓN EN INFANTES Y NIÑOS POR MEDIO DE DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVD) PREGRABADOS, ARCHIVOS DESCARGABLES, ARCHIVOS MP3 DESCARGABLES, GRABACIONES MP3, MATERIALES IMPRESOS, SITIOS WEB, TRANSMISIONES WEB Y DISTRIBUCIÓN DE ARCHIVOS MULTIMEDIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003486, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HYUNDAI NEW THINKING, NEW POSSIBILITIES



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260118, 270509 y 270510
HYUNDAI NEW THINKING, NEW POSSIBILITIES y diseño H dentro de un óvalo.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES, AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, FURGONETAS, CAMIONES LIGEROS, CAMIONETAS, AUTOBUSES, COCHES DE CARRERAS, VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS, COCHES DEPORTIVOS, MOTORES DE AUTOMÓVILES, PARACHOQUES PARA AUTOMÓVILES, PARABRISAS, LIMPIADORES DEL PARABRISAS, ASIENTOS PARA AUTOMÓVILES, LLANTAS PARA AUTOMÓVILES, CAPOTAS DE AUTOMÓVILES, BOLSAS DE AIRE, [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES], NEUMÁTICOS PARA AUTOMÓVILES, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES, BOCINAS PARA AUTOMÓVILES, BOCINAS PARA AUTOMÓVILES, ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHÍCULOS, PUERTAS DE AUTOMÓVILES, INDICADORES DE DIRECCIÓN PARA AUTOMÓVILES, CARROCERÍA PARA AUTOMÓVILES, FUNDAS PARA ASIENTOS DE AUTOMÓVILES, TRANSMISIONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, COJINETES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, CORREAS DE CAUCHO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES TRANSMISIONES, EMBRAGUES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003648, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, doce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA; MATERIAS PLÁSTICAS SIN PROCESAR EN LA FORMA DE LÍQUIDOS, ASTILLAS O GRANULADOS; REDUCTORES PARA USO EN SISTEMAS DE ESCAPE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003721, uno de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, RASPAR Y ABRASIVAS; JABONES; PERFUMERIA; ACEITES ESENCIALES; COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; BÁLSAMO PARA LOS LABIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003723, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, catorce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Daimler AG de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010108 y 260113
Diseño círculo con estrella de tres puntas.

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; COMPOSICIONES PARA ABSORBER, REGAR Y CONTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJÍAS Y MECHAS PARA EL ALUMBRADO; COMBUSTIBLES CARBURANTES, VELAS ELÉCTRICAS Y PERFUMADAS

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003724, uno de diciembre del año dos mil diez. Managua, catorce de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 7581 - M. 0756414 - Valor C\$ 1,425.00

ACUERDO MINISTERIAL No.15-DGERR-006-2011

MODIFICACIÓN ACUERDO MINISTERIAL No.40-DGRR-9-2009

CONSIDERANDO:

I.

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 40-DGRR-9-2009 del día trece de marzo del año dos mil nueve, se emitió Declaratoria de Utilidad Pública para el Proyecto de Modernización y Traslado de la Subestación Matagalpa. Lo que le permitió a la Unidad Ejecutora de dicho proyecto, ENATREL, adquirir el terreno afectado.

II.

Que ENATREL posteriormente, mediante estudios técnicos determinó que el área afectada en la referida declaratoria de Utilidad Pública contenida en el Acuerdo Ministerial N° 40-DGRR-9-2009 era insuficiente para la ubicación y traslado de la Subestación Matagalpa y de conformidad al cumplimiento de los planes de mantenimiento y operación del Sistema Nacional de Transmisión, se hace necesario darle otro destino al terreno afectado por la Declaratoria de Utilidad Pública dictada mediante el Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009.

III.

Que dichos estudios técnicos, así mismo han determinado, que el área afectada en dicho Acuerdo Ministerial N° 40-DGRR-9-2009, es totalmente coincidente y satisfactoria con el área a ser utilizada en la implementación del proyecto Centro de Operación Regional del Norte.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República y los artos 2, 3, primer párrafo del arto. 4, 5, 6 y 7 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación" de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, y en base también al Arto. 66 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado. Ley No. 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", aprobada el 24 de enero del 2007, publicada en la Gaceta, Diario oficial No. 20 del 29 de Enero del 2007 y con las disposiciones establecidas en la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica".

RESUELVE:

Primero: A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), modifíquese el Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009, en el sentido de que el terreno ya adquirido por la Unidad Ejecutora (ENATREL), sea utilizado en el Proyecto Centro de Operación Regional del Norte en sustitución del proyecto Modernización y traslado de la Sub Estación Matagalpa.

Segundo: Todas las referencias al Proyecto Modernización y traslado de la Sub Estación Matagalpa contenidas en el Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009 deben sustituirse por Proyecto Centro de Operación Regional del Norte.

Tercero: El resto del Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009 no modificado por medio del presente Acuerdo, queda con total vigencia para los efectos legales correspondientes.

Cuarto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Quinto: Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once. **EMILIO RAPPACCIOLI B.**, Ministro.

3-2

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 7661 - M. 756792 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

"REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA", (CNDR).

LP-23-04-2011

El Ministerio de Salud (Minsa) según Resolución Ministerial N° 114-2011, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el "Reactivos para el Centro Nacional de Diagnostico y Referencia", (CNDR).

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo. Teléfonos: 22894300 - 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: Viernes 27 de Mayo del 2011, de 8:30 a 9:00 AM

Apertura de Ofertas: Viernes 27 de Mayo del 2011, 9:05 AM

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones - Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. 26 de abril del 2011

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3730

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 182, se encuentra la Resolución N°.61-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.61-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las diez de la mañana.** En fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE MIRAI E NO KAKEHASSHI, R.L., (COOTRASEMMINKASHI, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana, del día veinte de junio del año dos mil diez. Inicia con 10 (diez) asociados, 6 (seis) hombres y 4 (cuatro) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE MIRAI E NO KAKEHASSHI, R.L., (COOTRASEMMINKASHI, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **REYDI RODRIGO HERNANDEZ MORENO;** Vicepresidente: **YADER ALEXANDER ARTEAGA CONTRERAS;** Secretario: **JOSE MANUEL JALINAS MARTINEZ;** Tesorero: **CAROLINA DEL SOCORRO HERNANDEZ MORENO;** Vocal: **BERMAN JOSE MORALES BORGÉN.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3731

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 183, se encuentra la Resolución N°.62-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.62-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos**

mil once, las diez y cuarenta minutos de la mañana. En fecha veintisiete de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES USI, R.L., (COOPASEM USI, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las nueve de la mañana, del día veinte de diciembre del año dos mil ocho. Inicia con 18 (dieciocho) asociados, 14 (catorce) hombres y 4 (cuatro) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 857.00 (Ochocientos cincuenta y siete córdobas netos) y un capital pagado de 857.00 (Ochocientos cincuenta y siete córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES USI, R.L., (COOPASEM USI, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JUSTINO ALEJANDRO LOPEZ OMIER;** Vicepresidente: **LUCIANO TEOFILLO DONALDO;** Secretario: **BRENDA SANCHEZ ARTRUS;** Tesorero: **GLORIA SALOMON LLANES;** Vocal: **SALMINTAN FELIPE WISLATH.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3732

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 184, se encuentra la Resolución N°.63-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.63-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las diez y cincuenta minutos de la mañana.** En fecha ocho de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS EL MILAGRO DE ACOYAPA, R.L., (COOSERAMA, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Acoyapa, departamento de Chontales. Se constituye a las seis de la tarde, del día nueve de enero del año dos mil once. Inicia con 10 (diez) asociados, 7 (siete) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (Diez mil córdobas netos) y un capital pagado de 2,500.00 (Dos mil quinientos córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS EL MILAGRO DE ACOYAPA, R.L., (COOSERAMA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **RONALDO JOSE GUTIERREZ NUÑEZ;** Vicepresidenta: **ASMINIA AMADA CHAVARRIA BAEZ;** Secretaria: **ASMINIA GUADALUPE GUTIERREZ CHAVARRIA** Tesorero: **ROINEL RAMON GUTIERREZ CHAVARRIA;** Vocal: **RONALDO ANTONIO GUTIERREZ CHAVARRIA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3733

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto

Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 185, se encuentra la Resolución N°.64-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.64-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las once y diez minutos de la mañana.** En fecha catorce de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA TORTUGUITA, R.L., (LA TORTUGUITA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las cinco de la tarde, del día diez de diciembre del año dos mil diez. Inicia con 23 (veintitrés) asociados, 11 (once) hombres y 12 (doce) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA TORTUGUITA, R.L., (LA TORTUGUITA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente; **HAROL OSMANY ANDRADES ALVARES;** Vicepresidenta: **AIDA ROSA ABREGO PAREDES;** Secretaria; **SEYDI DEL ROSARIO MUÑOZ;** Tesorero: **LUIS ENRIQUE CRUZ MORA;** Vocal: **PEDRO RAFAEL PEREZ CORTEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3734

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 186, se encuentra la Resolución N°.65-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.65-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las once treinta minutos de la mañana.** En fecha once de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TRABAJADORES UNIDOS PLANTA SANTA BARBARA, R.L., (CACTUPSABA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del día veintisiete de enero del año dos mil once. Inicia con 34 (treinta y cuatro) asociados, 30 (treinta) hombres y 4 (cuatro) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 170,000.00 (Ciento setenta mil córdobas netos) y un capital pagado de 47,776.75 (Cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis mil córdobas con setenta y cinco centavos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TRABAJADORES UNIDOS PLANTA SANTA BARBARA, R.L., (CACTUPSABA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente; **ALLAN JOSE RUIZ LOPEZ;** Vicepresidente: **PEDRO ULISES RIVAS MASIS;** Secretaria; **DOMINGO DE GUZMAN VEGA MATAMOROS;** Tesorero: **EDGAR EDUARDO LIRA RUIZ;** Vocal: **RICHARD HARBIN ZAVALA BETANCO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 7662 - M. 756793 - Valor C\$ 570.00

Llamado a Licitación
“Adquisición de Equipos Semi Agroindustrial
Para Procesamiento de Carne”

Licitación Selectiva N°: 02-2011

1. El **Instituto Nacional Tecnológico**, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC) y sus modificaciones, bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 02-2011 según Resolución de Inicio No. 19-2011 de la Dirección Ejecutiva **invita a través del Portal Nicaragua Compra**, a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la **“Adquisición de Equipos Semi Agroindustrial Para Procesamiento de Carne”**.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente Licitación en la dirección que se detalla en el numeral 06 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gov.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo “U” planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **28 y 29 de Abril del año 2011;** y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el **Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m**

5. Se podrán presentar Consultas al PBC hasta el 04 de Mayo y las Aclaraciones el 06 de Mayo del corriente año.

6. Las ofertas serán recibidas en La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo “T” Planta Alta a más tardar a las 2:00 p.m. del día 11 de Mayo del 2011.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366.** Correo electrónico: **msolorzano@inatec.edu.ni**

Managua 25 de Abril de 2011.

Lic. Marvin A. Solórzano Mercado, Director de Adquisiciones. INATEC

Llamado a Licitación

“Adquisición de Equipos y Semi Agroindustrial Para el Procesamiento de Cereales”

Licitación Selectiva N°: 03-2011

1. El **Instituto Nacional Tecnológico**, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 03-2011** según **Resolución de Inicio No. 21-2011** de la Dirección Ejecutiva **invita a través del Portal Nicaragua Compra**, a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la **“Adquisición de Equipos y Semi Agroindustrial Para el Procesamiento de Cereales”**.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos

establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente licitación en la dirección que se detalla en el numeral 10 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **28 de Abril del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el **Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m**

5. Se podrán presentar **Consultas al PBC hasta el 04 de Mayo** y las **Aclaraciones el 06 de Mayo** del corriente año.

6. Las ofertas serán recibidas en La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta, a las 10:00 a.m. del día 09 de Mayo del 2011.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366.** Correo electrónico: **msolorzano@inatec.edu.ni mcespedes@inatec.ni**

Managua 25 de Abril de 2011.

Lic. Marvin A. Solórzano Mercado, Director de Adquisiciones. INATEC

Llamado a Licitación

"Adquisición de Vehículos"

Licitación Selectiva N°: 04-2011

1. El Instituto Nacional Tecnológico, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC) y sus modificaciones, bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 04-2011 según Resolución de Inicio No. 20-2011 de la Dirección Ejecutiva **invita a través del Portal Nicaragua Compra,** a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la **"Adquisición de Vehículos"**.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente Licitación en la dirección que se detalla en el numeral 06 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **28 y 29 de Abril del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el **Centro Cívico Frente al Hospital Berta**

Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m

5. Se podrán presentar Consultas al PBC hasta el 04 de Mayo y las Aclaraciones el 06 de Mayo del corriente año.

6. Las ofertas serán recibidas en La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta a más tardar a las 10:00 a.m. del día 11 de Mayo del 2011.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366.** Correo electrónico: **msolorzano@inatec.edu.ni**

Managua 25 de Abril de 2011.

Lic. Marvin A. Solórzano Mercado, Director de Adquisiciones. INATEC

=====

TEATRO NACIONAL

=====

Reg. 7691 - M. 756814 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-02 - 2011**

Suministro e instalación de una bomba impulsora de aguas residuales con su motor eléctrico para el pozo séptico del Teatro Nacional Rubén Darío

1) El Teatro Nacional Rubén Darío entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación selectiva, según Resolución No.2 LS 02-2011 emitida por el Director General del Teatro, invita a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para realizar el: Suministro e instalación de una bomba impulsora de aguas residuales con su motor eléctrico para el pozo séptico del Teatro.

2) Esta licitación es financiada con recursos provenientes de Patrocinio de la Embajada de Alemania.

3) Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español denominado "Pliego de Bases y Condiciones" de la presente Licitación en la oficina de Tesorería, ubicada en las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al Malecón de Managua, del 27 al 29 de abril del 2011 de las 09:00 a.m a las 2:00 pm. Los oferentes interesados, deben hacer el pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00, (cien córdobas netos), en la oficina de Tesorería y retirar el documento en la misma.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del sector público y su reglamento.

5) Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español y sus precios en córdobas, moneda nacional a la siguiente dirección: Sr. Ramón Rodríguez, Director General del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente a Malecón de Managua, a mas tardar el día martes 17 de mayo del 2011 a las 10:00 am.

6) La reunión de homologación y visita al sitio se realizará el día martes 3 de mayo del 2011 a las 9:00 am. El punto de reunión es la recepción del Teatro Nacional Rubén Darío.

RAMON RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL.

ALCALDIAS

Reg. 7578 - M. 0756445 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Tisma**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO**

11 de abril del dos mil once.

La alcaldía municipal de Tisma, por este medio notifica los resultados del proceso para la contratación de ejecución de obra detallado a continuación:

Descripción	Modalidad de licitación	Fuente de financiamiento	No. de publicación	Oferente adjudicado	Monto Adjudicado
Reparación de 8 Km de caminos rurales comarcas del sur Tisma	Cotización mayor	Transferencia MHCP y FOMAV	001/2011	Ing. Manuel Salvador Reyes Medrano	C\$ 925.000,00

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad de Tisma, al teléfono 2528-0522, o al e-mail: contrataciones_tisma@yahoo.es

Lic. **Omar García Rivera**, Presidente Comité de Licitación

2-2

Reg. 7577 - M. 0756566 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de El Almendro**AVISO DE LICITACION
Publicación N°: 07-2011**

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fondos de Mantenimiento Vial (MHCP/FOMAV), invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado o en los Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Bacheo Parcial de 7 Km de Camino el Zapotal - Aguas Buenas.	El Almendro	C\$ 955, 699.93	C\$ 200.00	Compra por Cotización

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación en idioma Español, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 28 al 30 de Abril del 2011, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 07 de Mayo del 2011 hasta las 03:00 PM. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 2583-9001; Correo Electrónico: alcalmendro11@yahoo.es.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Sr. Luis Francisco González Moraga, Alcalde Municipal. El Almendro, Rio San Juan.

2-1

Reg. 5409 - M. 294878 - Valor C\$ 475.00

Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía de San José de Cusmapa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 20.143.372,00	
1	Mantenimiento de camino Angel I, II, Mamey y Terrero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
2	Construcción de letrinas en Comunidades el Gavilan y Carrizal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
3	Construcción de 1400 M2 de adoquinado	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2011
4	Ampliación y mejoras de la Alcaldía municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
5	Construcción de Casa Comunal en la Comunidad de las Jaguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
6	Construcción de 600 ML de Andenes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
7	Nivelación y Compactación con material selecto al Estado de Beisbol	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
8	Mejoramiento de Camino Empalme Aguas Calientes, Lajero, La Chata	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
9	Señalización Vial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
10	Reparación de MAG en Comunidad de Angel III	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
11	Segunda Fase Proyecto Mercado Verde	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2010
	Mantenimiento Periódico de Tramos de Caminos			
12	Comunidades El Carrizo y el Mojon	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
13	Apoyo Mantenimiento Rutinario Comunidad El Mojon	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
14	Apoyo Mantenimiento Rutinario Comunidad El Rodeo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
15	Apoyo Mantenimiento Rutinario Comunidad El Carrizo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
16	Construcción de Muro Perimetral de estadio de Futbol Sector N° 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
17	Camino y Puente Vado Rio Imriez	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	01/02/2011
18	Ampliación y Mejora de la Plaza Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
19	Nivelación y Compactación de Campo Deportivo los Llanitos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
20	Construcción de Monumento a las Madres	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
21	Construcción de Vados	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2011
22	Reparación de Hermitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2011
23	Construcción de Centro de Acopio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
24	Construcción de Oficina a la Mujer	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
25	Construcción de Viviendas	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	01/08/2011
26	Mantenimiento Vial de Calles	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	01/08/2011
27	Proyectos del FISE (Escuelas y pozos)	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/08/2011
BIENES			C\$ 723.984,00	
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
2	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
3	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
4	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
5	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
6	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
7	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
8	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
9	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
10	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
11	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
12	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
13	Compra de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
14	Compra de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
15	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
16	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
17	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
18	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
19	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
20	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
21	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
22	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
23	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
24	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
25	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
26	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
27	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
28	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
30	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
31	Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
32	Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
33	Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
34	Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
35	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
36	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
37	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
38	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
39	Materiales electricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
40	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
41	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
42	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
43	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
44	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
45	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
46	Productos Farmaceuticos y Medicinales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
47	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
48	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
49	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011

50	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
51	Fortalecimiento Institucional Compra de Camioneta Segunda Fase	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
CONSULTORIAS				
1	Servicios Profesionales y Tecnicos de capacitacion (Consultoria Financiera)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
2	Capacitacion del Personal (Cursos de Actualizacion en sistemas de computacion, Windows XP, Microsoft Office Excel, World)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
3	Capacitacion del Personal (Cursos de Actualizacion en sistemas de computacion, Windows XP, Microsoft Office Excel, World, Power Point)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
SERVICIOS GENERALES				
1	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
2	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
3	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
4	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
5	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
6	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
7	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
8	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
9	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
10	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
11	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
12	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
13	Seguros de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
14	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
15	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
16	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
17	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
18	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
19	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
20	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
21	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
22	Desastres Naturales (alimentacion, frascadas, plastico y medicina)	Compra por Cotización	Fondos Propios	

Autorizado Por: (f) Néstor Ramón Maldonado Benavidez, Alcalde Municipal San José de Cusmapa. Elaborado por: (f) Hersan Lenin Herrera Sánchez, Responsable Unidad de Adquisiciones, Alcaldía San José de Cusmapa.

Reg. 5416 - M. 294832 - Valor C\$ 475.00

Alcaldía Municipal Larreynaga - Malpaisillo

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal Larreynaga - Malpaisillo, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
			C\$ 11.095.138,23	
1	Reparación de dos puentes en los Martínez, Santa Teresa (Construcción de 56 mtrs de plataforma.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/08/2011
2	Construcción de Enmallado del área Comunal de la Cancha Deportiva y de la Casa Comunal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/08/2011
1	Construcción de Adoquino, Malpaisillo y Mejoramiento de Boulevard.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	20/02/2011
	Contrapartida FOMAV para rehabilitación, bacheo localizado en diferentes Comunidades del Municipio (Terreno No. LI, LII, LIII y IV, Calle Real de Tolapa (empedado 7km), Larreynaga, Portobanco, El Barro, La Esperanza, El Chacaro, Las Trozas, Santa Rosa de los Parrales, Las Lechuzas, Carreta Quemada, El Piñudal, San Juan Viejo, La Flor y Las Ramadas.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/03/2011
3	Construcción de Puente Peatonal (Covetiento)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
4	Construcción de Adoquino de Calles, Valle las Zapata.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2011
6	Construcción de Casa Comunal, El Madroño.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/08/2011
7	Construcción de Estadio de Beisbol, Primera Fase, Las Lomas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/08/2011
8	Construcción de Rampa, El Barro.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/11/2011
9	Reparación de Casa Comunal, Rota.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
10	Construcción de Puente Peatonal (Aereo sobre cruce), Terreno No. IV	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2011
11	Construcción de Adoquino de Calles, Larreynaga.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
12	Construcción de Adoquino de Calles, Jorge Barreto.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2011
13	Reparación de Cauce, Barrio Mario José Pereira - Malpaisillo.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/08/2011
14	Contrapartida para Viviendas INVUR- Mina el Limón.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2011
15	Construcción de Adoquino de Calles, Mivah.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/07/2011
1	Apoyo a la Infraestructura de los Centros Escolares del Municipio.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/01/2011
2	Construcción de Puente Vehicular, Los Cerritos.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/02/2011
16	Construcción de Casa Base de Salud, Portobanco.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2011
17	Construcción de Cercado de Cementerio, Rota.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2011
18	Construcción de Enmallado de 300 ml de Basketop del Campo Deportivo, Santa Teresa.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2011
1	Reparación de Obras Comunales, Canchas, Estadio, Parque, Mercado y Rastro.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
2	Establecimiento de CDI, El Paragua.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
3	Construcción de Basketop en la Comunidad de Santa Rosa de los Parrales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011

BIENES			C\$ 4.580.658,04	
4	Compra Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
5	Compra de Aceite y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
6	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
7	Compra de Repuestos y Accesorios de Computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2011
8	Compra de Productos Sanitarios y Útiles Domesticos de Limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
9	Compra de Equipos de Oficina y Muebles.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
10	Compra de suministros de Ferreteria	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
11	Compra de Repuestos de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
19	Compra de Gasolina y Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
12	Compra de Uniforme al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
13	Compra Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
14	Compra de Aceite y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
15	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
16	Compra de Repuestos y Accesorios de Computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2011
17	Compra de Productos Sanitarios y Útiles Domesticos de Limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
18	Compra de Equipos de Oficina y Muebles.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
19	Compra de suministros de Ferreteria	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
20	Compra de Repuestos de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
20	Compra de Gasolina y Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
21	Compra de Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
21	Compra Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
22	Compra de Aceite y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
23	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
24	Compra de Repuestos y Accesorios de Computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/07/2011
25	Compra de Productos Sanitarios y Útiles Domesticos de Limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
26	Compra de Equipos de Oficina y Muebles.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2011
27	Compra de suministros de Ferreteria	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
28	Compra de Repuestos de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2011
22	Compra de Gasolina y Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2011
29	Compra Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
30	Compra de Gasolina y Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
31	Compra de Aceite y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
32	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
33	Compra de Repuestos y Accesorios de Computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/10/2011
34	Compra de Productos Sanitarios y Útiles Domesticos de Limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
35	Compra de Equipos de Oficina y Muebles.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
36	Compra de suministros de Ferreteria	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
37	Compra de Repuestos de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
23	Compra de Gasolina y Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2011
24	Compra de Materiales para reparacion de Viviendas, Terreno LIII, III y IV, Las Brisas y Tolapa.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/05/2011
25	Compra de 1,647 Láminas de Zinc para proyecto Plan Techo en diferentes Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011
26	Compra de materiales para construcción de letrinas (cemento, bloque, tubo pvc de 2 pulgadas y banco), en diferentes comunidades.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2011
27	Compra de Plantas Ornamentales (Proyecto Ambiental)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/08/2011
28	Compra de Barriles para basura (Proyecto Ambiental)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/08/2011
29	Compra de Útiles Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
30	Compra de Equipos de Oficina.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2011
31	Compra de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2011
32	Compra de Materiales para Construcción en las Comunidades de Santa Pancha y Mina el Limón.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2011
38	Compra de Útiles Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
CONSULTORIAS				
SERVICIOS GENERALES				
			C\$ 707.656,00	
33	Alimentación y Refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
39	Alimentación y Refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
40	Alquiler de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2011
41	Alquiler de Sonido	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
42	Mantenimientos de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2011
43	Mantenimientos y Reparación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
44	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2011
45	Mantenimiento y Reparación de Equipo Recolector de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
46	Servicio de Limpieza y Aseo (Parque)	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
47	Servicio de Limpieza y Aseo (Mercado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
48	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
49	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
50	Productos Elaborados en papel cartón e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
34	Alimentación y Refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/05/2011
51	Alimentación y Refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
52	Alquiler de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
53	Alquiler de Sonido	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
54	Mantenimientos de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
55	Mantenimientos y Reparación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
56	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011

57	Mantenimiento y Reparación de Equipo Recolector de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
58	Servicio de Limpieza y Asso (Parque)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/04/2011
59	Servicio de Limpieza y Asso (Mercado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/04/2011
60	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
61	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
62	Productos Elaborados en papel cartón e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
35	Alimentación y Refrigieros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/08/2011
63	Alimentación y Refrigieros	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
64	Alquiler de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
65	Alquiler de Sonido	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
66	Mantenimientos de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
67	Mantenimientos y Reparación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
68	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
69	Mantenimiento y Reparación de Equipo Recolector de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
70	Servicio de Limpieza y Asso (Parque)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
71	Servicio de Limpieza y Asso (Mercado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
72	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
73	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
74	Productos Elaborados en papel cartón e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
36	Alimentación y Refrigieros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/11/2011
75	Alimentación y Refrigieros	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
76	Alquiler de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/10/2011
77	Alquiler de Sonido	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
78	Mantenimientos de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/10/2011
79	Mantenimientos y Reparación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
80	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/10/2011
81	Mantenimiento y Reparación de Equipo Recolector de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
82	Servicio de Limpieza y Asso (Parque)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/10/2011
83	Servicio de Limpieza y Asso (Mercado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/10/2011
84	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
85	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
86	Productos Elaborados en papel cartón e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
37	Mantenimiento del Edificio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2011

Elaborado Por: Lic. Gisela Lechado, Resp. Unidad De Adquisición. Autorizado Por: Dr. Enrique Gómez Toruño, Alcalde Municipal de Larreynaga - Malpaisillo.

Reg. 5414 - M. 294836 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Teustepe

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Teustepe, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Reparación de Camino El Palmar - El Quebrachal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/02/2011
1	Apertura de Camino La Concha - La Palma	Licitación Pública	Fondos Nacionales	04/02/2011
1	Reparación de Camino La Calera - La Morita	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
2	Adoquinado de Calles en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2011
3	Reparación de Calles en la Comunidad de El Empalme	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/02/2011
4	Construcción de MABE en Comunidad La Cuesta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
5	Perforación de 6 Pozos Artesianos con sus Obras Este	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	27/01/2011
2	Cuota del 10% para batalla del 6º (construcción de C/E	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	28/02/2011
6	Construcción de Viviendas y Paquetes Alimenticios de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
BIENES				
1	Compra de terreno para cementerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
2	Compra de Camioneta para Módulo de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2011
3	Compra de Papelería Impresa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/01/2011
4	Compra de repuestos para Motos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/01/2011
5	Compra de papelería, impresora y utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/01/2011
6	Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/11/2011
7	Compra de Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2011
8	Compra de Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/09/2011
9	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
10	Compra de Calzad y Artículos de cuero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
11	Compra de Calzad y Artículos de cuero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/11/2011
12	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2011
13	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2011
14	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2011
15	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/03/2011
16	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2011
17	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2011
CONSULTORIAS				
SERVICIOS GENERALES				
7	Servicios Topográficos para tres caminos: La Calera - L.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/01/2011
8	Servicios Topográficos para el Adoquinado de Calles e	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
9	Contratación de Mano de Obra para FMP	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	07/02/2011
18	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
19	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2011
20	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/09/2011
21	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/02/2011

22	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2011
23	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2011

Autorizado por: Bayardo J. Arauz Robledo, Alcalde Municipal de Teustepe. Elaborado por: Virginia E. Guevara González, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

UNIVERSIDADES

Reg. 7585 - M. 0756612 - Valor C\$ 95.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 014 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "La Universidad Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

LUISA ELENA VILLANUEVA ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León 29 de Noviembre del 2006. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 1704 - M. 487202 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1901, Página 171 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SILVIA NOEMÍ ANTÓN ALTAMIRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de mayo de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1705 - M. 487200 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 627, Página 314 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MANUEL ENRIQUE CASTELLÓN SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarría Carrion.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1706 – M. 487186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2633, Página 128 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SCARLETH JESSENIA ACOSTA JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010 Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1707 – M. 487172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2090, Página 266 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NATHALYD DEL CARMEN BOPQUET CHOW, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de septiembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg.1683 – M.0493393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que en el Tomo III del libro de Registro de Títulos de Post-Grados y Maestrías que lleva la Dirección de Registro

Académico, rola con el Número 3205 en la Página 082, la inscripción del Título que íntegramente dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA PÉREZ ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por esta Universidad para los Programas de Post-Grados **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de **Post-Grado en Gerencia de Recursos en el Sector Público.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible / Doctor Francisco López Pérez. / Vice-Rector General. / Firma Ilegible Licenciada Mariela Isabel Ordóñez / Directora de Registro. Hay un sello por cada firma.

En conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y se extiende la presente certificación a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Lic. Mariela Isabel Ordóñez Maradiaga., Directora de Registro Académico.

Reg. 1684 - M 0493398 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **LIZELOTTE DE MARÍA BERMÚDEZ POVEDA**, Carnet No. 518-04, estudió la carrera de **Gerencia, Mercadeo y Publicidad**, recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 25, Código G119 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año 2010. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 1685 – M. 0493382 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 42 Partida No. 83, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIELA DE LOS ANGELES SANDOVAL ALTAMIRANO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 95 Partida No. 190, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIELA DE LOS ANGELES SANDOVAL ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección y Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1686 – M. 0493359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 121 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL CROVETTO ROMANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de mayo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 2080 – M. 0493432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Uno, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

YADER AGUSTÍN SOLÓRZANO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg.2081 – M. 0493411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 466, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

PERLA DANIELA CANO BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de febrero de 2010. Director.

Reg. 2082 – M. 487183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 396 Página 98, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HENRY JOSE BLANDON SILES, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2083 – M. 0493464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No Folio 015, Pagina 002, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

DIXON CUNNINGHAM BENJAMIN, Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría-. Alta Gerencia en la Administración Pública, coordinada por el Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos (INEH), adscrito a esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Alta Gerencia en la Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez.- Directora del INEH, Yamileth Alguera. Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 2084 – M. 0493504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1692, Folio 465, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA NOVOA RAMÍREZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecinueve de octubre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2085 – M. 493513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 86, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

BLANCA FLOR PARRALES RAMOS, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2086 – M. 0493511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 98, Partida 1,178 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JOSE SALVADOR REAL BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo Gonzalez Gonzalez, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 2087 – M. 0493439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 149, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN ESPINOZA SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y**

Dirección de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2088 – M. 0493497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 169, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr, **POR CUANTO:**

WILLIAM JOSÉ CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2089 – M. 0493470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 643 Página 322, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

NINFA GUADALUPE SOLÍS NOGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2090– M. 493501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 655 Página 328, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater".**
POR CUANTO:

MERARY PÉREZ MARÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre del dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2091 – M. 0493519 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 78, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA RIVAS JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León."

Es conforme. León, 13 de noviembre de 1998. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2091 – M. 0493519 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 247, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA RIVAS JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León."

Es conforme. León, 6 de septiembre del 2000. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2092 – M. 0493510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 200, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Ecuación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CÁNDIDA HELENA RIVAS SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la educación mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2093 – M. 0493518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 403, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASSIRYS MARIETTE PÉREZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 25 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2094 – M. 0493500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 420, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YARIELA ARACELY VANEGAS VÍLchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2095 – M. 0493499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 441, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CHRISTIAM QUINTERO COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2096 – M. 0493425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 437, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Ecuación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ TOMÁS ARAUZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2097 – M. 0493447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 196, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Ecuación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PAULA MARTINA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Ecuación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Ecuación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2098 – M. 0493448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 97, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LOURDES LUCÍA GARCÍA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Ecuación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 11 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2099 – M. 0493466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 273, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SEBASTIÁN FRANCISCO MUNGUÍA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 5 de agosto de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2100 – M. 0493476 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 77, Tomo X, Partida 6856 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ISMAEL ANTONIO FORNOS GUTIÉRREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2101 – M. 0493493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 050, Tomo X, Partida 6774 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

SCARLETH MICHELLE VALVERDE SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, tres de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2102 – M. 0493489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 354, Folio 032, Tomo I, del Libro de Registro de Técnico, correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Ecuación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

TEODORA ISABEL HERRERA GARCÍA, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2103 – M. 0493487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 370, Folio 032, Tomo I, del Libro de Registro de Técnico, correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Ecuación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ELENA MARGARITA RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2104 – M. 0493420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 417, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESICA ESTELA VALLE CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 2105 – M. 0493468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 379, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVAN RAFAEL NAVAS BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 2107 – M. 0493471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 371, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN GUTIÉRREZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2108 – M. 0493483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 246, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER ILIANOV VADO CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2109 – M. 0493485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 246, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA ALFARO GUTIERREZ, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2110 – M. 0493491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 468, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

XAVIER ALBERTO CARDENAS ZEPEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2111 – M. 0493479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 20, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUSTO ALEJANDRO RIVAS VILLAVICENCIO, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramon Armengol Roman Gutierrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2112 – M. 0493481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 19, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA MARÍA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramon Armengol Roman Gutierrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2113 – M. 493409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2405, Página 062 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FABIO ENRIQUE MORALES SANDOVAL, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2114 – M. 0493427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2621, Página 122 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO RAMÍREZ ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2115 – M. 0493412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 758, Página 379 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EFREN RAFAEL PINEDA GUERRERO, natural de La Paz centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, siete de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2116 – M. 0493414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2611, Página 117 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE JESUS VALENTI GARCIA, natural de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2117 – M. 493472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2335, Página 27 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

XIMENA CASMALY GUTIERREZ GUTIERREZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2118 – M. 0493517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2186, Página 305 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AURELIO MARTÍN JEREZ NÚÑEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes..

Es conforme, Managua, once de septiembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2119 – M. 0493413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2565, Página 94 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE MARTINEZ MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2120 – M. 0493516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Diecisiete, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

INGRID YAMILETH LÓPEZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2121 – M. 493430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Veinte y Seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

IRIS ANIELKA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2122 – M. 0493509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 428, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NOELIA CRISTINA VASQUEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2123 – M. 0493508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 427, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SINTIA MARISOL VALLEJOS VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2124 – M. 0493495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 429, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADA NEYLA ZAMORA BENAVIDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2125 – M. 0493437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAVID DE LA CRUZ ARIAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2126 – M. 0493457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Noventa y Cinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

NIDIA MARÍA MONTEL MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2127– M. 0493458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ochenta y Nueve, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

SÉLFIDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ESPINOZA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2128- M.- 0493144 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 028 en el Folio 028 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 028 Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALLAN HILDEBRANDO REYES CALDERÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 028, Folio 028, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de noviembre del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de noviembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de noviembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2129- M.- 0493445 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 020 en el Folio 020 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 020 Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALVARO NAPOLEÓN CARRIÓN SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 020, Folio 020, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 20 de octubre del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de octubre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de octubre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2130- M.- 0493462 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 146 en el Folio 146 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 146 Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a **inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARÍA GABRIELA JARQUÍN LESAGE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 146, Folio 146, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 1916 - M. 493643 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 306 Página 153, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FARAN DERECK DOMETZ TAYLOR, Natural de Laguna de Perla, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1917 - M. 0493641 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 443 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA WEST SANTANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1918 – M. 0493639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 210 Pagina No. 106, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MEYLING NEREYDA GÓMEZ SÁNCHEZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 1919 – M. 0493586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 298, Tomo VIII, Partida 4516 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MEYLING DE LOS ANGELES QUINTANILLA MARENCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1920 – M. 0493555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 58, Partida 1894 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LUIS HUMBERTO HERRERA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1921 – M. 0493542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Cuarenta y Uno, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

KENIA EMILIA DÍAZ DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 1922 – M. 0493637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Cuarenta y Dos, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

CARLOS IVÁN ESPAÑA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg.1923 – M. 0493604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 956, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

EL DOCTOR ABRAHAM NAPOLEON MAYORGA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Epidemiología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de noviembre de 2009. Directora.

Reg.1924 – M. 0493591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 16, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANA LUCIA GARCIA JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Anestesia y Reanimación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de agosto de 2010. Directora.

Reg. 1926 – M. 493646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 220, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VIANEY DE LOS ANGELES VANEGAS PALACIO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 1927 – M. 0493557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LESTER ESTEBAN MENDEZ ARCEDAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Directora.

Reg. 1928 – M. 0493578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 209, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA MERCADO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 1929 – M. 0493624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 186, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BENITA DEL SOCORRO DELGADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 1930 – M. 0493627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 175, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA IZAGUIRRE GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Traducción Francesa,** para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 1931 – M. 0493616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3333 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERICKA DE LOS ÁNGELES LEIVA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1932 – M. 0493567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3460 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

DIANA BEATRIZ COREA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1933 – M. 0493628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3526 Acta No. 21 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ELIZABETH EUGENIA LARA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1934 – M. 0493593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 235 Página 68, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

MARÍA LUISA DE LOS MILAGROS ROSALES RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de septiembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1935 – M. 0493629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 640 Página 321, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

CARLOS ANTONIO RAMOS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno del mes de septiembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno del mes de septiembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1936 – M. 0493566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 127, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOHNY JOSÉ LEIVA PICADO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María

del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1937- M. 0493618 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 191, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SONIA MERCEDES RODRÍGUEZ MARCIA, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz, Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1938 - M. 0493620 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 191, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YAMILET DEL SOCORRO CAMPOS VILLANUEVA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz, Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15669 - M. 318305 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AURORA DANIELE ACEVEDO ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 1939 - M. 0493638 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2099, Página 270 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NESTOR JAVIER GARCIA DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1940 - M. 0493523 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2449, Página 084 Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO TOMAS ROMERO ROMERO, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1941 - M. 0493589 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2541, Página 082 Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANTOS RENE HERNANDEZ MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Es Conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, veintisiete de mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1942 – M. 0493584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 768, Página 384 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RICCI DAVID ESPINAL CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010 Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1943 – M. 0493582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2413, Página 066 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANGEL ANTONIO CASTELLON TINOCO, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1944 – M. 0493571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 723, Página 362 Tomo I del Libro de Registro de

Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KATTY NAZARENA PERALTA ARGEÑAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintisiete de mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1945 – M. 0493565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2433, Página 076 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLON JOSE SÁNCHEZ JOAQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1946 – M. 0493534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 187, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA MARÍA URBINA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1947 – M. 0493607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 388, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAROLD RODRÍGUEZ BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1948 – M. 0493521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 155, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA LUISA ZELEDÓN MALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 11 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1949 – M. 0493547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 134, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DINORAH MIGDALIA GRANERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1950 – M. 0493549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 248, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSIBEL MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1952 – M. 0493541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 168, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLA VANESSA SOTO TOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN. N-LEÓN.

Reg. 1953 – M. 04932529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 180, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA CAROLINA MENDOZA GRANERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1954 – M. 0493527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 184, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILBER ADOLFO ESPINOZA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en**

Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1955 – M. 0493545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 135, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Reeducación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SCARLETT JOHANNA FLORES LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1956 – M. 0493562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 182, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA MERCEDES LAGUNA PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1957 – M. 0493560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 174, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ROMERO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes

de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1958 – M. 0493576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 440, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JHONATHAN ALEXANDER LIRA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 11 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7573 - M. 0756444 - Valor C\$ 380.00

Por este medio se invita al público en general a participar en la venta de patio de bienes muebles de BANEX, S.A., en Liquidación, (en donde están y como están); la cual se estará realizando el día sábado 16 de Abril de los corrientes, a partir de las 8:30 am hasta las 2:00 pm, en la dirección que cita de la barrera 2c. 1/2 al oeste, Juigalpa, Chontales. Ventas de estricto contado.

CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
AB00724	02 Bolas de Muger Marca Mico Saldia.	AB00922	Cocina Marca Atlas 4 Quemadores y Horno.	AB00996	Kit de tiempo Para Toyota.	AB01059	Rótulas para Mitsubishi.
AB00828	02 Bolas Conteniendo Platos Descartables.	AB00884	Cocina Marca Telstar 4 Quemadores y Horno.	AB01047	Kit Terminal de Dirección para Toyota.	AB01058	Rótulas para Nissan.
AB00822	02 Botas de madera.	AB01033	Collarín de Balanera para brazo.	AB00830	Lámpara de Lujó para Techo.	AB01040	Rótulas para Toyota.
AB01111	02 Cable p para caja de cambio.	AB00905	Comedor con 6 sillas.	AB00989	Lámpara de mano con cargador de Vehículo, marca Trapper.	AB01095	Rótulas 02 piezas para Kia.
AB01105	02 Cajas de calentadores 10 und por caja.	AB00786	Comedor de Carba.	4120	Lavadora multitos, marca Helpline.	AB00832	Saca Corcho.
AB00727	02 Camisolas de mujer, marca Couture.	AB00917	Comedor de madera con 8 sillas.	AB00841	Lavavajillas de Cerámica.	AB00729	Sacos para Dama, marca Punto Com.
AB00737	02 Camisones marca romántica.	AB00755	Comedor de Madera de Pino.	13375	Lector de DVD, marca Samsung.	AB01101	Selenoide para Camión de 3T, marca Kia.
AB00836	02 Casavet de VHS limpiadores.	AB00697	Computadora musical, marca Gemini.	AB00730	Licras largas, Sin Marca.	AB01097	Selenoide para Mercedes Benz.
AB00859	02 Cepos electrónicos con sus bases.	AB00954	Comprimor de Aire con su Motor.	AB00807	Lijador, Marca Milwaukee.	AB01100	Selenoide para Toyota 22R.
AB00848	02 Lámparas de noche.	AB00802	Compressor y Mangara Marca Labo.	AB01008	Lote de 24 Fricciones.	AB01098	Selenoide para Toyota.
AB00690	02 Parlantes con su caja N°18.	AB00798	Cortadora de Madera Marca Craftsman.	AB00708	Lote de Bolas para Damas, marca Leco.	AB01099	Selenoide para Toyota.
AB00864	02 Pantallas para exhibición de 2 a 3 ans.	AB00912	Cortadora de Madera, Sin Marca.	AB00714	Lote de Braseras, Marca Pal Dikese.	AB01116	Selenoide para Toyota.
AB00934	02 Róloj para dama marca Quartz.	AB00742	Cortadora para Madera Circular.	AB00710	Lote de Braseras, Marca Pal Dikese.	AB01113	Selenoide para vehiculo, Sin Marca.
AB00928	02 Róloj para damas marca Quemes.	AB00907	Cortadora para Madera Circular.	AB00722	Lote de Calabaz, Sin marca.	AB01094	Sensor de Óxígeno Marca Denso.
AB00813	03 Celulares marca Mitsubishi.	1579	CPU, marca Dell.	AB00718	Lote de Celvetines Marca Lady Saldia.	AB01106	Sensor para Hyundai Accent.
AB00972	03 Filt para Celulares.	2249	CPU, marca Dell.	AB00719	Lote de Celvetines, Marca Saldia Sport.	AB01109	Set de Empaques para Caja de Dirección Hyundai.
AB00860	03 Lámparas con sus bombillos.	2389	CPU, marca Dell.	AB00720	Lote de Calvetines.	AB00978	Sierra Circular Marca Craftsman.
AB00845	03 Lámparas Eléctricas.	2391	CPU, marca Dell.	AB01024	Lote de Calentadores 12 unidades.	AB00963	Sierra Circular Marca Skill.
AB00741	03 Pares Sandalia, marca Romero.	3113	CPU, marca Dell.	AB00711	Lote de Camisas para Caballero.	AB00894	Sierra Circular Marca Trapper.
AB00927	03 Róloj para Caballeros, marca Saldia.	3114	CPU, marca Dell.	AB00739	Lote de Camisas para Damas, Marca Miss Saldia.	AB00799	Sierra Eléctrica Marca Craftsman.
AB00735	04 Baby Doll, marca Isabella.	3655	CPU, marca Dell.	AB00738	Lote de Camisas para Niño, Marca Fauter.	3764	Silla de espera sin brazos.
AB00814	04 Celulares, marca triam.	4867	CPU, marca Dell.	AB00736	Lote de Camisolas para Niño.	3765	Silla de espera sin brazos.
AB00857	04 Fans Eléctricos.	7827	CPU, marca Dell.	AB00713	Lote de Camisolas para Niño, Marca Legend.	3766	Silla de espera sin brazos.
AB00992	04 Parlantes N°18 con su caja.	15210	CPU, marca Dell.	AB00723	Lote de Licras, Marca Miss Saldia.	3770	Silla de espera sin brazos.
AB00926	04 Róloj para Damas, marca Saldia.	4856	CPU, marca Eko.	AB00715	Lote de Medias, Marca Asaxes.	3772	Silla de espera sin brazos.
AB00945	04 Sillas Plásticas sin Brazos.	AB00698	Crossover Beringer Rack de Madera.	AB00709	Lote de ropa interior para Dama, marca Lady Amiga.	3773	Silla de espera sin brazos.
AB00846	04 Tubos lamparas electricas	AB00937	Disco de Grabación de Plata.	AB00716	Lote de Trajes para Bebe.	3775	Silla de espera sin brazos.
AB00740	05 Pares de Zapatos de tela	AB00988	DVD, marca Sony.	AB00717	Lote de Camisolas para Niño, Marca Legend.	3776	Silla de espera sin brazos.
AB00870	06 Adornos para Celulares.	AB00781	DVD, marca LG.	AB00980	Manómetros, Sin Marca.	3777	Silla de espera sin brazos.
AB00732	06 Billeas de Muger, marca Rock Chick.	AB00918	DVD, marca Philips.	AB00964	Máquina de Coser, Marca Alfa.	3782	Silla de espera sin brazos.
AB00974	06 Camisetas para Niño.	AB00759	DVD, marca Philips.	AB00687	Máquina de Coser, Marca Triumph.	3783	Silla de espera sin brazos.
AB00877	06 Protectores para Celulares.	AB00987	DVD, marca Sharp.	AB00889	Máquina de Escribir, Marca Olimpia.	3784	Silla de espera sin brazos.
AB00856	07 Lámparas de Vidrio.	AB00752	DVD, marca TeStar.	3855	Máquina escribir eléctrica, marca Brother.	3785	Silla de espera sin brazos.
AB00861	08 Bombillos Ahorrativos.	AB00970	Equipo de Acerdos, Tanque de Óxígeno, Manómetros y Mangararas.	3216	Máquina escribir eléctrica, marca Brother.	2486	Silla de espera.
AB00836	10 Casavet Música Variada.	AB00948	Equipo de Sonido, marca Atwa.	2668	Máquina escribir eléctrica, marca Brother.	2494	Silla de espera.
AB00826	12 Casavet de VHS.	AB00703	Equipo de Sonido, marca Samsung.	AB00972	Máquina Fotoreveladora, Marca Fuji.	2496	Silla de espera.
AB00935	12 Pares de Chapas.	AB00680	Equipo de Sonido, marca Sharp.	AB00855	Masajeador Eléctrico.	2499	Silla de espera.

AB00837	14 Bombillos Ahorrativos.	AB00981	Equipo de Sonido, marca Sony.	2554	Mesa conferencial de madera.	2502	Silla de espera.
AB00871	18 Protectores Plásticos para Celulares.	AB00748	Equipo de Sonido, marca Sony.	3811	Mesa conferencial de madera.	3221	Silla de espera.
AB00834	20 CD Música Variada.	AB00897	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	14775	Mesa conferencial de madera.	3223	Silla de espera.
AB00873	22 Cargadores para Celulares.	AB00777	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	AB00863	Mesa de Formica y Madera.	3227	Silla de espera.
AB00874	24 Protectores Plásticos para celulares.	AB00793	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	AB00771	Mesa de Madera pequeña.	3228	Silla de espera.
AB00876	28 Cascacas para Celulares.	AB00776	Equipo de Sonido, marca Daewoo.	AB00820	Mesa de Metal y Plycem.	7829	Silla de espera.
AB00936	3 Pares de Chapas.	AB00949	Equipo de Sonido, marca Daewoo.	AB00754	Mesa Madera y Metal.	7846	Silla de espera.
AB00875	32 Cargadores para Celulares de carro.	AB00683	Equipo de Sonido, marca LG.	3399	Mesa multiuso.	15185	Silla de espera.
AB00976	Abanico marca Sankey.	AB00767	Equipo de Sonido, marca Philips.	7447	Mesa paqueta de 2 depósitos metálicos.	15200	Silla de espera.
AB00944	Abanico, marca Sankey.	AB00920	Equipo de Sonido, marca Pioneer.	AB00868	Mesa Plástica.	15201	Silla de espera.
AB00853	Album de Fotografía.	AB00794	Equipo de Sonido, marca Samsung.	AB00950	Microonda, Sin marca.	3240	Silla para cajero.
AB00982	Alfombras para Vehículo, marca Universal.	AB00689	Equipo de Sonido, marca Sharp.	3154	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	11468	Silla para cajero.
AB00990	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00760	Equipo de Sonido, marca Sharp.	5413	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	11564	Silla para cajero.
AB00991	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00704	Equipo de Sonido, marca Sony.	5453	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	AB00946	Silla plástica sin Brazo.
AB00992	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00895	Equipo de Sonido, marca Sony.	5652	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	AB00852	Silla Playera.
AB00993	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00900	Equipo de Sonido, marca Sony.	14054	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	3748	Silla secretarial con brazos.
AB00994	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00757	Equipo de Sonido, marca Sony.	15001	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	17082	Silla secretarial con brazos.
AB00995	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00823	Escalera Metálica.	15006	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	17172	Silla secretarial con brazos.
AB01005	Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas).	AB00788	Escritorio de madera tipo L.	15209	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	17245	Silla secretarial con brazos.
AB00849	Arbolito eléctrico de Coca-Cola.	3205	Escritorio metal y formica tipo L.	3843	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	17246	Silla secretarial con brazos.
14939	Archivero Metálico 4 Gavetas.	14791	Escritorio metal y formica tipo L.	3846	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	17247	Silla secretarial con brazos.
AB00916	Arrocerca Marca Windmere.	14807	Escritorio metal y formica tipo L.	AB00768	Monitor, marca CTX.	17248	Silla secretarial con brazos.
AB01080	Bacun para Toyota 3L.	14810	Escritorio metal y formica tipo L.	AB00960	Motor Eléctrico 1 HP.	17257	Silla secretarial con brazos.
AB01081	Bacun para Toyota.	14812	Escritorio metal y formica tipo L.	AB00803	Motor Esmeril Marca Craftsman.	17258	Silla secretarial con brazos.
AB01089	Balnera de Propulsión para Kia.	3006	Escritorio Tipo "L" de madera y formica.	AB00764	Motor para Molino 6 HP.	17259	Silla secretarial con brazos.
AB01034	Balnera Tensora Marca NSK.	3791	Escritorio Tipo "L" de madera y formica.	AB00805	Motor, Sin Marca 1.2Hp.	3235	Silla secretarial con brazos.
AB01035	Balnera Tensora para Motor 2L marca NSK.	3795	Escritorio Tipo "L" de madera y formica.	AB01117	Motor, Sin Marca 1.2Hp.	3237	Silla secretarial con brazos.
AB01107	Barra de Dirección para Hyundai.	AB00909	Esmeril.	AB00971	Mueble de Barbería sin espejo.	3735	Silla secretarial con brazos.
AB01112	Barra de Dirección para Toyota Yaris.	AB00749	Espejo Patas de León.	AB00865	Mueble de Madera.	3736	Silla secretarial con brazos.
AB01086	Barra Direccional para Nissan Frontier.	AB00901	Espejo Patas de León.	AB00943	Mueble de Madera.	3738	Silla secretarial con brazos.
AB00838	Batería de Computadora LXM.	AB00914	Espejo Patas de León.	AB01070	Mueñequillas (2 Piezas, Marca Tre.	3739	Silla secretarial con brazos.
AB01037	Batería para Motocicleta marca Yumicon.	AB00941	Espejo Patas de León.	AB01014	Mueñequillas para Nissan.	3741	Silla secretarial con brazos.
AB01090	Batería para Teléfono Inalámbrico.	2451	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB01051	Mueñequillas, Marca Tre.	7830	Silla secretarial con brazos.
AB00869	Batería para Teléfono Inalámbrico.	2565	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB01013	Mueñequillas.	7849	Silla secretarial con brazos.
11080	Batería, marca CDP.	3262	Estabilizador, marca Tripp Lite.	15187	Oasis, marca Premier.	11487	Silla secretarial con brazos.
16551	Batería, marca Forza.	3264	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00731	Overall para niño, marca Neuborn Teddy Boom.	2737	Silla semiactiva.
3251	Batería, marca Tripp Lite.	3830	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00801	Parchadora, Marca Milwaukee.	AB01036	Soporte de Caja para Toyota.
3820	Batería, marca Tripp Lite.	3835	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00691	Parlante para discomóvil con su caja N° 18.	AB01017	Soporte de Motor para Toyota BJ-75.
3822	Batería, marca Tripp Lite.	3837	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00693	Parlante para discomóvil Soundbarrier N° 15.	AB01041	Soporte de Motor para Isuzu.
3823	Batería, marca Tripp Lite.	4711	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00844	Parrilla para Refrigeradora.	AB01078	Soporte de Motor para Isuzu.
3826	Batería, marca Tripp Lite.	5214	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00866	Parrillas para Exhibición de 1 x 2 mts.	AB00998	Soporte de Motor para Kia.
3827	Batería, marca Tripp Lite.	15224	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB00967	Pasteadora para panadería, Sin Marca.	AB01096	Soporte de Motor para Nissan.
4478	Batería, marca Tripp Lite.	15251	Estabilizador, marca Tripp Lite.	AB01104	Patente para Toyota.	AB01026	Soporte para Motor Isuzu.
8432	Batería, marca Tripp Lite.	14792	Estante de madera 6 depósitos y dos puertas.	AB01088	Patente Trassera para Kia.	11444	Sand Banex azul.
8474	Batería, marca Tripp Lite.	14963	Estante de madera 6 depósitos.	AB00800	Pistola para Pintar, marca Trupper.	AB01085	Tacos de Freno 04 Piezas para Isuzu.
8476	Batería, marca Tripp Lite.	AB00818	Estante de Madera.	14988	Pizarra acrílica de 1.20 x 1.30 mts.	AB01011	Tacos de Frenos para Kia Sportage.
14794	Batería, marca Tripp Lite.	AB00819	Estante de Madera.	AB00824	Plancha Eléctrica, marca Black and Decker.	AB00797	Taladro eléctrico, marca Vikingo.
15212	Batería, marca Tripp Lite.	14801	Estante madera 6 depósitos.	AB01110	Plancha para Vulcanizar.	AB01115	Taladro eléctrico, sin marca.
15219	Batería, marca Tripp Lite.	AB00867	Exhibidor para Perifoneo.	AB01002	Plato de Embriague para Isuzu.	AB00910	Taladro eléctrico.
3825	Batería, marca Tripp Lite.	AB00721	Falda, Sin Marca.	AB01004	Plato de Embriague para Isuzu.	AB01109	Taladro para Joyería.
3828	Batería, marca Tripp Lite.	AB01009	Fan de Clutch.	AB01003	Plato de Embriague para Mitsubishi L200.	AB00839	Teclado de Computadora HP.
8477	Batería, marca Tripp Lite.	AB01103	Filtro de Bomba Traeagadora de Diesel.	AB01001	Plato de Embriague para Toyota Yaris.	10480	Telefax, marca Brother.
14936	Batería, marca Tripp Lite.	3213	Fotocopialora, marca Xerox.	AB00999	Plato de Freno para Nissan.	AB00831	Telefax, marca Brother.
14964	Batería, marca Tripp Lite.	AB00890	Freezer Marca General Electric.	AB01000	Plato de Freno para Toyota.	AB00840	Telefax, marca Xerox.
AB00919	Baridora, marca Hamilton Beach.	AB01012	Fracciones para vehículo Nissan.	AB00842	Ponchadora de Tarjeta de Crédito Marca Impres.	7461	Teléfono, marca Avaya.
AB01087	Bobina Eléctrica para Hyundai Accent.	AB01049	Fracciones, marca Fire Look.	AB00953	Ponchadora de Tarjeta de Crédito.	AB00812	Teléfono, marca Alcatel.

AB01050	Bobina Eléctrica, marca Hibuari.	AB00833	Gafas de sol.	AB00961	Pulidora , Sin Marca.	AB00809	Teléfono, marca AT&T
AB01010	Bomba de Agua para Toyota Yaris.	AB01006	Gata Hidráulica de 06 Toneladas.	AB00911	Pulidora Eléctrica, marca Bulls Tools.	AB00811	Teléfono, marca At&t.
AB01031	Bomba de Agua para vehículo Kia Pride.	AB00747	Grabadora, marca Sankey.	AB00979	Pulidora, marca Strupper.	3444	Teléfono, marca Avaya.
AB01054	Bomba de Agua para vehículo Lada.	AB00947	Grabadora, marca Sankey.	AB00908	Pulsador Caldom Marca BD.	15011	Teléfono, marca Avaya.
AB01030	Bomba de Agua para vehículo Mitsubishi.	AB00679	Grabadora, marca Sony.	AB00892	Rebajadora, marca Trupper.	AB00810	Teléfono, marca Entel/Sigma.
AB01016	Bomba de Agua para vehículo Nissan Sentra.	AB00783	Grabadora, marca Twin.	AB00758	Refrigeradora, marca Atlas Milenium.	AB00808	Teléfono, marca General Electric.
AB01039	Bomba de Agua para vehículo Nissan Sentra.	AB00925	Hiladora de Oro Grande.	AB00923	Refrigeradora, marca Atlas.	15216	Teléfono, marca Siemens.
AB01043	Bomba de Agua para vehículo, marca Esmeril.	AB00968	Horno de Panadería, Sin Marca.	AB00751	Refrigeradora, marca Atlas.	15225	Teléfono, marca Siemens.
AB01032	Bomba de Agua para vehículo, Marca JNK.	15002	Impresora laser, marca HP 1020.	AB00899	Refrigeradora, marca Atlas.	15248	Teléfono, marca Siemens.
AB01018	Bomba de Agua para vehículo.	5721	Impresora laser, marca HP.	AB00761	Refrigeradora, marca Cetron.	14814	Teléfono, marca Siemens.
AB01102	Bomba de freno trasero para Kia X360.	14941	Impresora laser, marca HP.	AB00789	Refrigeradora, marca Cetron.	14937	Teléfono, marca Siemens.
AB01027	Bomba de Freno, marca Aisin.	10601	Impresora matricial, marca Epson.	AB00790	Refrigeradora, marca Cetron.	AB00745	Televisor de 12", marca Goldstar.
AB01029	Bomba de Freno, marca Haasaki.	10605	Impresora matricial, marca Epson.	AB00795	Refrigeradora, marca Cetron.	AB00921	Televisor de 14", marca Samsung.
AB01025	Bomba de Freno, marca Haasaki.	10607	Impresora matricial, marca Epson.	AB00915	Refrigeradora, marca Cetron.	AB00684	Televisor de 14", marca Samsung.
AB00997	Bomba de Freno, marca KM.	AB00843	Instalación Eléctrica Navideta.	AB00942	Refrigeradora, marca Cetron.	AB00706	Televisor de 14", marca Samsung.
AB01028	Bomba de Freno, marca Sokon.	AB01077	Juego de Anillos para Isuzu.	AB00765	Refrigeradora, marca Daewoo.	AB00902	Televisor de 14", marca Samsung.
AB01023	Bomba de Gasolina para Suzuki.	AB01021	Juego de Anillos para Mitsubishi.	AB00769	Refrigeradora, marca Daewoo.	AB00879	Televisor de 14", marca Hitachi.
AB01048	Bomba de Gasolina para Toyota.	AB01044	Juego de Anillos para Mazda.	AB00707	Refrigeradora, marca Daewoo.	AB00985	Televisor de 14", marca Goldstar.
AB01076	Bomba Eléctrica para Nissan.	AB01045	Juego de Anillos para Nissan.	AB00883	Refrigeradora, marca LG.	AB00986	Televisor de 14", marca Philips.
AB01022	Bomba Eléctrica para Hyundai Excel.	AB01046	Juego de Anillos para Nissan.	AB00774	Refrigeradora, marca Super Matic.	AB00775	Televisor de 14", marca Premier.
AB01042	Bomba Eléctrica para Hyundai Excel.	AB00701	Juego de Luz para discomóvil (Darvi).	AB00825	Regleta Eléctrica, marca Jetch.	AB00784	Televisor de 14", marca Sankey.
AB01038	Bombillo de Freno para Kia.	AB00699	Juego de Luz para discomóvil Cahvet Electmate.	AB00696	Regleta Shauvet de 8 Entradas.	AB00702	Televisor de 14", marca Sharp.
AB01019	Brazo Loco para Nissan Frontier.	AB00694	Juego de Luz para discomóvil estilo Hoogo (Vérgin).	AB01020	Relay universal.	AB00940	Televisor de 14", marca Sharp.
AB01015	Brazo Loco para vehículo.	AB00695	Juego de Luz para discomóvil estilo Pina.	AB00932	Reloj para Caballero, marca Adidas.	AB00750	Televisor de 14", marca Sharp.
AB01052	Brazos Pitman.	AB00700	Juego de Luz para discomóvil tipo Pina.	AB00931	Reloj para Caballero, marca Casiq.	AB00885	Televisor de 14", marca Telstar.
AB01053	Brazos Pitman.	AB00854	Juego de Mapas.	AB00933	Reloj para Caballero, marca Talking.	AB00880	Televisor de 20", marca Samsung.
15207	Cafetera, marca JP.	AB00906	Juego de Mecadoras de 3 sillas.	AB00930	Reloj para Dama, marca Quartz.	AB00951	Televisor de 20", marca Sharp.
AB00850	Caja de adornos de navidad.	AB00955	Juego de Muebles de Espera Enjamado.	AB00929	Reloj para Dama, marca Saizo.	AB00969	Televisor de 20", marca Sharp.
15174	Caja metálica para dinero.	AB00762	Juego de Sals Madera y Rañin.	AB00957	Ropero de 3 cuerpos.	AB00778	Televisor de 20", marca Sharp.
AB00782	Camu Matrimonial, marca Indufrom.	AB00772	Juego de Sals Tapirados.	AB01060	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00753	Televisor de 21", marca Haier.
AB00725	Camisa de Hombre, Marca Edwards.	AB00903	Juego de Sals Tapirados.	AB01062	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00888	Televisor de 21", marca LG.
AB00728	Camisa de Mujer, Marca DX.	AB00956	Juego de Sals Tapirados.	AB01063	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00681	Televisor de 21", marca Philips.
AB00712	Camisa Sport, Marca Gaz Blue.	AB00983	Juego de Sillas Mecadoras de 3 unidades.	AB01064	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00952	Televisor de 27", marca Samsung.
AB00734	Camisola, Marca Okerozo.	AB00780	Juego de Sillas Mecadoras.	AB01065	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00770	Televisor de 28", marca Toshiba.
AB00733	Camisón de Dormir.	AB00787	Juego de Sillas Mecadoras.	AB01066	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00766	Televisor de 29", marca Panasonic.
AB00821	Cántaro de Barro.	AB00773	Juego de Sillas Mecadoras.	AB01067	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	13383	Televisor pantalla plana de 32", marca Samsung.
AB01007	Cargador para celular para Vehículo.	AB01075	Juego de tacos para Nissan.	AB01068	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00743	Tomo de Metal de Carpintería.
AB00975	Celular, marca Motorola.	AB01074	Juego de tacos para Toyota.	AB01073	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00893	Tomo de Metal No P205.
AB00816	Celular, marca Motorola.	AB00851	Juego de Walkie talkie.	AB01083	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00847	Tostadora de Pan, marca Black and Decker.
AB00815	Celular, marca Sony Ericsson.	AB00746	Jugetera de Madera.	AB01084	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00726	Traje de baño.
AB00817	Celular, sin marca.	AB00682	Jugetera de Madera.	AB01091	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00929	VHS, marca Nec.
14950	Central Telefónica, marca Avaya.	AB00685	Jugetera de Madera.	AB01092	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00792	VHS, marca Toshiba.
AB00977	Centro de Entretenimiento.	AB00779	Jugetera de Madera.	AB01093	Rótulas marca Balljoint (2 piezas).	AB00886	VHS, marca Toshiba.
AB00891	Cepilladora Eléctrica de Mesa con su Motor.	AB00785	Jugetera de Madera.	AB01071	Rótulas Marca Balljoint.	AB00688	Vitrina Horizontal de 6 espacios.
AB00796	Cepilladora Eléctrica Marca Electric Lainer.	AB00984	Jugetera de Madera.	AB01056	Rótulas para Datsun 720.	AB00973	Vitrina Vertical de 6 espacios.
AB00804	Cepilladora Eléctrica Marca Pequeer Cable.	AB01114	Jugetera de Madera.	AB01057	Rótulas para Datsun.	AB00962	Welder / Soldador.
AB00959	Cepilladora Eléctrica, Sin Marca.	AB00763	Jugetera de Madera.	AB01055	Rótulas para Lada.		
AB01079	Chapero Boshi (2 Cajas de 04 unidades).	AB01072	Ki de Dirección Marca Tre.	AB01069	Rótulas para Mazda 720.		
AB00791	Cocina Frigifrare 4 Quemadores y Horno.	AB01082	Kit de Tiempo Marca TZX.	AB01061	Rótulas para Mitsubishi L200.		

JUNTA LIQUIDADORA, BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION. Managua, 12 de Abril del 2011.